

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAJAMARCA, 2022”.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**BACHILLER DENNIS ALEXANDER MEDINA VASQUEZ**

**ASESOR:**

**Dr. JUIO SANCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA- PERÚ**

**2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAJAMARCA, 2022”.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**BACHILLER DENNIS ALEXANDER MEDINA VASQUEZ**

**ASESOR:**

**Dr. JUIO SANCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA- PERÚ**

**2022**



## **DEDICATORIA**

La presente Investigación está dedicada a mis padres, Leoncio y Lila, siempre han sido el motor que impulsa mis sueños, quienes me han guiado sabiamente por el camino de la vida, inculcándome valores día a día, contribuyendo en mi formación moral y personal. Hoy cuando concluyo mis estudios, les dedico este logro amados padres.

A mi hermano Edwin por brindarme siempre ánimos, depositando su confianza en mí, para lograr esta meta.

Dennis Alexander Medina Vásquez

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer en primer lugar a Dios por brindarme sabiduría y fortaleza espiritual, por cuidarme en el día a día.

A mi familia por apoyarme en todo momento durante cada paso y proyecto emprendido.

También agradecer de manera especial a mi asesor de tesis, Dr. C.P.C. Julio Sánchez de la Puente por incentivarne a mejorar cada día, compartir su conocimiento y tener la paciencia para guiarme en el proceso de la presente investigación.

Finalmente agradecer a los docentes y administrativos que con el pasar del tiempo, se fueron convirtiendo en muy buenos amigos, gracias por su amistad sincera.

Dennis Alexander Medina Vásquez

## INDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
INDICE .....	vii
INDICE DE TABLAS .....	xiv
INDICE DE GRAFICOS .....	xv
RESUMEN .....	xvii
ABSTRACT.....	xviii
INTRODUCCIÓN .....	xix
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1    Descripción de la realidad problemática: .....	1
1.2    Formulación del problema. ....	3
1.2.1.    Pregunta principal .....	3
1.2.2.    Preguntas específicas .....	3
1.3    Objetivos. ....	5
1.3.1    Objetivo general.....	5
1.3.2    Objetivos específicos. ....	5
1.4    Justificación.....	7
1.4.1    Justificación teórica .....	7
1.4.2    Justificación practica.....	7

1.4.3	Justificación académica .....	8
1.4.4	Limitaciones de la investigación.....	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....		9
2.1	Antecedentes del problema: .....	9
2.1.1	Antecedente Internacional: .....	9
2.1.2	Antecedentes Nacionales: .....	9
2.1.3	Antecedentes Regionales: .....	12
2.2	Bases teóricas. ....	16
2.2.1	Base legal .....	16
2.2.2	Base Teóricas .....	17
2.2.2.1	Sistema de Deduciones del IGV.....	17
2.2.2.1.1	Deduciones .....	17
2.2.2.1.2	Deducción en la Venta de Bienes .....	19
2.2.2.1.3	Deducción en la Prestación de Servicios.....	24
2.2.2.1.4	Deducción en la Venta de Inmuebles .....	27
2.2.2.1.5	Deducción en el Transporte por la Vía Terrestre .....	29
2.2.2.1.6	En el Servicio Público De Transporte De Pasajeros Vía Terrestre.....	34
2.2.2.1.7	Deduciones en las Ventas Gravadas con el IVAP .....	38
2.2.2.1.8	Infracciones y Gradualidad.....	40
2.2.2.1.9	Ingreso como Recaudación.....	43

2.2.2.1.10	Liberación de Fondos.....	45
2.3	Definición de términos básicos.....	47
2.3.1	Aplicación del Factor de Retorno al Vacío.....	48
2.3.2	Comiso de Bienes .....	48
2.3.3	Destino de los Montos Depositados.....	48
2.3.4	Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre.....	48
2.3.5	Detracción en la Prestación de Servicios .....	48
2.3.6	Detracción en la Venta de Bienes .....	49
2.3.7	Detracción en la Venta de Inmuebles .....	49
2.3.8	Detracciones.....	49
2.3.9	Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP .....	49
2.3.10	El Adquirente .....	49
2.3.11	El Proveedor.....	49
2.3.12	Emisión de Comprobante de Pago por la Detracción .....	50
2.3.13	En el Servicio Público De Transporte De Pasajeros Vía Terrestre.....	50
2.3.14	Excepción y Flexibilización del Ingreso como Recaudación .....	50
2.3.15	Imposibilidad de Utilizar el Crédito Fiscal.....	50
2.3.16	Infracciones y Gradualidad .....	50
2.3.17	Ingreso como Recaudación.....	51
2.3.18	Internamiento Temporal de Bienes.....	51

2.3.19	Liberación de Fondos.....	51
2.3.20	Momento para Efectuar el Depósito - transporte vía terrestre .....	51
2.3.21	Momento para Efectuar el Depósito - venta de inmuebles .....	51
2.3.22	Momento para Efectuar el Depósito (venta de Bienes) .....	52
2.3.23	Momento para Efectuar el Depósito –IVAP.....	52
2.3.24	Momento Para Efectuar el Depósito- prestación de servicios .....	52
2.3.25	Monto del Depósito – IVAP .....	52
2.3.26	Monto del Depósito - transporte de pasajeros por vía terrestre .....	52
2.3.27	Monto del Depósito - transporte vía terrestre .....	52
2.3.28	Operaciones Exceptuadas – IVAP .....	53
2.3.29	Operaciones Exceptuadas - prestación de servicios.....	53
2.3.30	Operaciones Exceptuadas - transporte de pasajeros por via terrestre .....	53
2.3.31	Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema - transporte via terrestre .	53
2.3.32	Operaciones Sujetas - transporte de pasajeros por vía terrestre.....	53
2.3.33	Procedimiento Especial.....	54
2.3.34	Procedimiento General.....	54
2.3.35	Resultado del Procedimiento .....	54
2.3.36	Sistema de Deduciones del IGV .....	54
2.3.37	Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito - transporte vía terrestre .....	54
2.3.38	Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito - venta de inmuebles .....	55

2.3.39	Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito –IVAP .....	55
2.3.40	Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito- prestación de servicios .....	55
2.3.41	Sujetos Obligados y Momento para cumplir con el Pago del Depósito - transporte de pasajeros por vía terrestre .....	55
2.3.42	Supuestos de Ingresos como Recaudación Parcial .....	55
2.3.43	Venta de Inmuebles Gravada con el IGV - venta de inmuebles .....	56
CAPITULO III: VARIABLE .....		57
3.1	Identificación de variables .....	57
3.2	Operacionalización de variable .....	57
CAPITULO IV: METODOLOGÍA .....		60
4.1	Tipo y nivel de investigación. ....	60
4.1.1	Tipo de investigación. ....	60
4.1.1.1	Tipo aplicada. ....	60
4.1.2	Nivel de investigación. ....	60
4.1.2.1	Descriptivo. ....	60
4.2	Diseño de la investigación. ....	61
4.3	Población de estudio. ....	61
4.4	Tamaño de la muestra. ....	63
4.5	Unidad de análisis .....	63
4.6	Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación. ....	63

4.6.1	Método de investigación .....	63
4.6.1.1	Método inductivo. ....	64
4.6.1.2	Método analítico.....	64
4.6.1.3	Método Analítico – Sintético .....	64
4.6.1.4	Método Inductivo - Deductivo .....	65
4.6.2	Técnicas de recolección de datos .....	65
4.6.2.1	Encuesta. ....	65
4.6.3	Instrumento de recolección de datos.....	66
4.6.3.1	El cuestionario.....	66
4.6.4	Técnicas de procesamiento de datos .....	66
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		67
5.1	Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados .....	67
5.1.1	Análisis e interpretación de ítems .....	67
5.1.1.1	Dimensión: Detracción en la venta de Bienes.....	67
5.1.1.2	Dimensión: Detracción en la Prestación de Servicios.....	69
5.1.1.3	Dimensión: Detracción en la venta de Inmuebles.....	70
5.1.1.4	Dimensión: Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre .....	72
5.1.1.5	Dimensión: Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre .....	74
5.1.1.6	Dimensión: Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP.....	76
5.1.1.7	Dimensión: Infracciones y Gradualidad.....	78

5.1.1.8	Dimensión: Ingreso como Recaudación.....	81
5.1.1.9	Dimensión: Liberación de Fondos .....	82
5.1.2	Análisis e interpretación de Dimensión y Variable .....	85
5.1.3	Baremos de Dimensiones.....	86
5.1.3.1	Dimensión: Venta de Bienes.....	86
5.1.3.2	Dimensión: Detracción en la Prestación de Servicios.....	87
5.1.3.3	Detracción en la venta de Inmuebles.....	88
5.1.3.4	Dimensión: Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre .....	89
5.1.3.5	Dimensión: Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre .....	90
5.1.3.6	Dimensión: Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP.....	91
5.1.3.7	Dimensión: Infracciones y Gradualidad.....	92
5.1.3.8	Dimensión: Ingreso como Recaudación.....	93
5.1.3.9	Dimensión: Liberación de Fondos .....	94
5.1.4	Baremos de variable.....	95
5.1.4.1	Variable: Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas.....	95
5.2	Discusión de Resultados.....	96
VI.	CONCLUSIONES .....	97
VII.	RECOMENDACIONES .....	99
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	100
IX.	ANEXOS .....	106

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Lista de Bienes Afectos al Sistema de Deduciones .....	23
Tabla 2 : Servicios Afectos al Sistema de Deduciones.....	26
Tabla 3: Tabla de Infracciones y las Sanciones Respectivas .....	42
Tabla 4: Operacionalización de Variable.....	58
Tabla 5: Relación de Estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018. ....	61
Tabla 6 Nivel de Conocimiento de la Venta de Bienes .....	86
Tabla 7 Nivel de conocimiento de la Dedución en la Prestación de Servicio .....	87
Tabla 8 Nivel de conocimiento de la Dedución en la Venta de Inmuebles .....	88
Tabla 9 Nivel de conocimiento de la Dedución en el Transporte por la Vía Terrestre .....	89
Tabla 10 Nivel de conocimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.....	90
Tabla 11 Nivel de conocimiento de las Deduciones en las Ventas Grabadas con el IVAP .....	91
Tabla 12 Nivel de Conocimiento de las Infracciones y Sanciones.....	92
Tabla 13 Nivel de Conocimiento del Ingreso como Recaudación.....	93
Tabla 14 Nivel de conocimiento de la Liberación de Fondos .....	94
Tabla 15 Nivel de Conocimiento del Sistema de Deduciones del IGV .....	95
Tabla 16: Matriz de consistencia Metodológica .....	106
Tabla 17: Procesamiento de Casos.....	138
Tabla 18: Fiabilidad de Datos.....	138

## INDICE DE GRAFICOS

Figura 1: Definición del Adquirente .....	67
Figura 2: descripción del proveedor .....	68
Figura 3: definición de Detracción .....	69
Figura 4: Sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción. ....	70
Figura 5: La detracción en la venta de Inmuebles .....	71
Figura 6: momento para efectuar el depósito de la detracción. ....	71
Figura 7: operaciones exceptuadas de las detracciones, relacionadas al servicio de.....	72
Figura 8: Aplicación del Factor de Retorno al Vacío. ....	73
Figura 9: Emisión de comprobantes de pago por la detracción.....	74
Figura 10: Servicio de pasajeros por vía terrestre afecto a las detracciones.....	75
Figura 11: Destino del depósito de las detracciones.....	76
Figura 12: Detracciones en el impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP). ....	77
Figura 13: Porcentaje que se deposita por el Impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP). ....	78
Figura 14: Posibilidad de utilizar las detracciones como crédito fiscal.....	79
Figura 15: Comiso de bienes como sanción. ....	79
Figura 16: Internamiento vehicular como sanción.....	80
Figura 17: Excepción del ingreso como recaudación. ....	81
Figura 18: Ingreso como recaudación parcial.....	82
Figura 19: Procedimiento General para la liberación de fondos.....	83
Figura 20: Procedimiento especial para la liberación de fondos. ....	84
Figura 21: Resultado del Procedimiento de liberación de fondos. ....	85
Figura 22: Nivel de Conocimiento de la Venta de Bienes.....	87

Figura 23: Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Prestación de Servicios .....	88
Figura 24: Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Venta de Inmuebles.....	89
Figura 25: Nivel de Conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre .....	90
Figura 26: Nivel de Conocimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Vía Terrestre .....	91
Figura 27: Nivel de Conocimiento de las Detracciones en las Ventas Grabadas con el IVAP ....	92
Figura 28: Nivel de Conocimiento de Infracciones y Sanciones .....	93
Figura 29: Nivel de Conocimiento del Ingreso como Recaudación .....	94
Figura 30: Nivel de Conocimiento de la Liberación de Fondos .....	95
Figura 31: Nivel de Conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas .....	96

## RESUMEN

La presente tesis titulada: “Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022”, tuvo como objetivo, determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto general a las Ventas en los Estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. Para la cual se empleó la siguiente metodología: Tipo de investigación Aplicada, Nivel de Investigación, Nivel de Investigación Descriptivo Simple, Diseño de investigación No Experimental – Transversal, como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario, población igual a la muestra usando el método no probabilístico por conveniencia y que está conformado por 74 estudiantes, de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la universidad Nacional de Cajamarca, que corresponden a la promoción 2018. Se obtuvo como resultado un nivel bajo de 27%, un nivel medio de 42% y un nivel alto de 31% de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas. Llegando a la conclusión de que el nivel de Conocimientos de los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, respecto del Sistema de Deduciones del impuesto general a las ventas es Regular, el cual está representado por el 42%, el 27% tienen un nivel de conocimiento bajo y el 31% tienen un nivel de conocimiento alto, tal como se observa en la tabla 15 y figura 31.

**Palabras Clave:** Sistema de Deduciones, Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca.

## ABSTRACT

The objective of this thesis entitled: "System of Deductions of the General Sales Tax in Accounting Students of the National University of Cajamarca, 2022", was to determine the level of knowledge of the System of Deductions of the General Sales Tax in Accounting Students. the Students of the Accounting Professional Academic School of the National University of Cajamarca. For which the following methodology was used: Type of Applied Research, Research Level, Simple Descriptive Research Level, Non-Experimental - Cross-Sectional Research Design, as a data collection instrument the questionnaire was used, population equal to the sample using the non-probabilistic method for convenience and that is made up of 74 students, from the Professional Academic School of Accounting of the National University of Cajamarca, corresponding to the 2018 promotion. A low level of 27% was obtained, an average level of 42 % and a high level of 31% knowledge of the General Sales Tax Deduction System. Concluding that the level of Knowledge of the Accounting Students of the National University of Cajamarca, regarding the Deduction System of the general sales tax is Regular, which is represented by 42%, 27% have a low level of knowledge and 31% have a high level of knowledge, as shown in table 15 and figure 31.

**Keywords:** Drawdown System, Accounting Students of the National University of Cajamarca.

## INTRODUCCIÓN

El conocimiento acerca del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas es importante para profesionales, empresas del sector público, sector privado y comunidad en general ya que, estos tienen la obligación de estar informados para poder asesorar y cumplir con las obligaciones tributarias a las que estén afectos. De no cumplir con las obligaciones tributarias, tanto en el pago de impuestos como las declaraciones a cuenta mensuales, genera motivo para la imposición de medidas sancionadoras por parte de la Administración Tributaria.

Actualmente el problema de los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, es el desconocimiento parcial del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; lo cual puede ocasionar en las empresas infracciones sanciones y multas, la no correcta determinación, declaración y pago de impuestos y presentación de estados financieros no razonables.

Por este motivo, se estableció como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

**Capítulo I:** El Planteamiento del problema, comprende la descripción de la realidad problemática indicando las causas, consecuencias y la formulación del problema en general y específicos, incluye el objetivo general y específicos; así como la Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.

**Capítulo II:** El Marco Teórico, comprende los antecedentes de la investigación (internacionales, nacionales y regionales), base legal, bases teóricas y la definición de los términos básicos.

**Capítulo III:** La Variable, comprende la identificación de la variable, así mismo la operacionalización de la variable.

**Capítulo IV:** La Metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumento de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de información.

**Capítulo V:** Los Resultados y Discusión, se presenta el análisis y discusión de los resultados de la encuesta realizada.

Finalmente se plasma las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos.

## CAPITULO I

### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Descripción de la realidad problemática:

En el mundo, por ejemplo en España, indica (Banco continental - BBVA, 2022), el IVA o Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto indirecto que grava el consumo final de productos y servicios producidos tanto en el territorio nacional como en el exterior, existen tres tipos de IVA: general, reducido y súper reducido, conocer qué es este impuesto, cuándo y por qué se paga, y tener una adecuada planificación fiscal es importante para mejorar la salud financiera de empresas y familias.

En Latino América, por ejemplo en México señala (Infoautónomos, 2022), conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), las personas físicas, autónomos, y morales están obligadas a pagar el IVA cuando realicen alguna de las siguientes actividades: (a) Enajenación de bienes. Quienes adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país. (b) Prestación de servicios independientes. Quienes reciban servicios personales independientes, adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización, reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes o los que reciban servicios prestados por comisionistas. (c) Otorguen el uso o goce temporal de bienes. Por ejemplo, el arrendamiento u otras acciones que posibiliten el aprovechamiento temporal de una propiedad a cambio de un pago y (d) Importen bienes o servicios.

En el Diario Oficial el Peruano (Diario oficial El Peruano, 2022), las detracciones son un sistema que ayuda a la recaudación del IGV, que consiste en la generación de una detracción (descuento) que efectúa el comprador (un porcentaje sobre el precio de venta del servicio o bien comprado), el cual es depositado en la cuenta corriente a nombre del proveedor del bien o servicio, para que pueda usarlo este en el pago de sus deudas tributarias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) habilitó la propuesta automática de la constancia de pago de detracciones por las operaciones gravadas con el IGV, a fin de facilitar el proceso y evitar errores de cálculo, reconsideraciones o quejas, finalmente esta nueva funcionalidad contiene la información consignada en las facturas electrónicas de las operaciones sujetas a detracción, la cual, una vez aceptada por el contribuyente, puede utilizarse para pagar con sus cuentas bancarias mediante la Plataforma de Mis Declaraciones y Pagos o generar el Número de Pago de Detracciones (NPD) para su cancelación en el Banco de la Nación mediante [págalo.pe](http://págalo.pe).

Actualmente el problema de los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, es que no aplican en forma parcial y/o total el Sistema Detracciones de Impuesto General a las Ventas (IGV), en sus trabajos académicos, prácticas pre profesionales y en su desempeño laboral, la cual se define según (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - [SUNAT.gob.pe](http://SUNAT.gob.pe), 2022), como un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco

de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Dentro de las diversas causas que originan el problema, se presentan: (a) Desconocimiento de la normativa tributaria vigente, (b) Formación profesional, (c) No actualización y capacitación permanente y (d) La Complejidad del Sistema Tributario Peruano.

De continuar, con el problema, estos van a ocasionar: (a) Infracciones, sanciones y multas para las empresas que laboran, (b) Una determinación y pago erróneo del Impuesto General a las Ventas y (c) Cierre definitivo de dichas empresas.

## **1.2 Formulación del problema.**

### **1.2.1. Pregunta principal**

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del IGV en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de La Detracción en la venta de Bienes en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en la Venta de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en la Venta de Inmuebles en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestres en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en las Ventas Gravadas con el IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Infracciones y Gradualidad de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Ingreso como Recaudación de las Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Liberación de Fondos de las Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?

### **1.3 Objetivos.**

#### **1.3.1 Objetivo general**

- Determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022

#### **1.3.2 Objetivos específicos.**

- Determinar el nivel de conocimiento de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de La Dedución en la venta de Bienes en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Dedución en la Venta de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.

- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en la Venta de Inmuebles en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestres en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en las Ventas Gravadas con el IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Infracciones y Gradualidad de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento del Ingreso como Recaudación de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Liberación de Fondos de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1 Justificación teórica**

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, p. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

El presente trabajo se realiza a fin de conocer el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022, ya que estos cumplen un rol importante en el ámbito contable de las empresas, ya sea como practicantes o como contadores de las empresas, y es por ello que hacemos referencia al Sistema de Deduciones del IGV y los problemas que los estudiantes tienen actualmente para poder aplicar con la Norma del Sistema de Deduciones del IGV y que muchas veces no pueden aplicar.

### **1.4.2 Justificación práctica**

Según (Moisés, et al., 2019, p. 63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema práctica”.

Las razones para realizar el presente trabajo de investigación surgen del interés por determinar el nivel de conocimiento sobre el Sistema de deducciones del IGV en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, además, por ser un tema de interés educativo y que por naturaleza un estudiante debe saber.

### **1.4.3 Justificación académica**

Se busca complementar investigaciones al respecto del conocimiento del Sistema de Deduciones del IGV en los Estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022; Finalmente, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

### **1.4.4 Limitaciones de la investigación.**

En el presente trabajo de investigación tuvo como limitación la poca experiencia que tengo en el ámbito laboral como contador, mas no se presentaron limitaciones para acceder a la información de la población o muestra, la bibliografía y además la normativa actual al respecto se encuentra al alcance de todo lector.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1 Antecedentes del problema:**

##### **2.1.1 Antecedente Internacional:**

A la fecha de la presente investigación no se encontraron antecedentes en tesis y artículos científicos respecto al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.

##### **2.1.2 Antecedentes Nacionales:**

Según (Hidalgo, 2019) en su trabajo de investigación Sistema de deducciones y su influencia en la liquidez de la Empresa Oldim S.A., 2018, sustentada en la Universidad San Pedro de Chimbote. El objetivo del estudio fue determinar describir de qué manera influye el sistema de deducciones en la liquidez de la empresa OLDIM S.A, 2018, para lo cual se empleó un no experimental de corte transversal con un tipo de investigación descriptivo y explicativo. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario – entrevista, lo cual se aplicó para obtener información aplicable a una población de 11 trabajadores, del área de gerencia, contabilidad, administración, finanzas, compra y venta. Se concluye de acuerdo con mi resultado que el 90.9% sostiene que el sistema de deducciones influye en la liquidez de la empresa. Ya que de todos sus ingresos un porcentaje es depositado en el Banco de la Nación tomando en cuenta que únicamente puede ser utilizado para el pago de impuestos, es por ello que mantener dinero en las cuentas de deducción sin

movilizar, afecta la liquidez de la empresa, impidiendo que pueda cumplir con sus obligaciones, por lo mismo la empresa tiene que recurrir al financiamiento externo, incrementando de esta manera los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

Así mismo (Aquino & Bazalar, 2020) en su trabajo de investigación “El Sistema de Deduciones y su relación con las Obligaciones Tributarias de una Empresa de Servicios”, sustentado en la Universidad de Ciencias y Humanidades de Los Olivos. El objetivo de dicha investigación fue determinar la relación entre el Sistema de Deduciones y el pago de las obligaciones tributarias de una empresa de servicios, del distrito de Comas, año 2018, para lo cual se empleó una metodología de enfoque cuantitativo, de alcance correlacional, asimismo se aplicó la técnica del análisis documental, teniendo como instrumento la guía de análisis documental. Se obtuvieron como resultados: (a) Como conclusión se obtuvo que sí existe relación entre el Sistema de deducciones y el pago de las obligaciones Tributarias, ya que su valor de significancia es menor a 0.05 y es directa y fuerte ya que el valor “r” de Pearson es de 0.77, de lo cual se interpreta que a mayor fondo en la cuenta de deducciones mayor será el pago de las obligaciones tributarias que realice la empresa a la Administración tributaria, quedando demostrado que el contribuyente condiciona el pago de sus tributos a la recaudación que obtenga de dichos fondos.

También (Vásquez, 2018), en su trabajo de investigación “Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga en

el distrito de La Victoria, año 2018”, sustentado en la Universidad Cesar Vallejo de Lima. El objetivo del estudio fue mostrar como el sistema de detracciones puede tener efectos negativos cuando no se realiza el pago de las empresas del rubro, para lo cual se empleó un enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva correlacional ya que se buscó la relación existente entre las dos variables, con un diseño no experimental, sin manipulación de variables. Se obtuvo una muestra de 39 trabajadores de las empresas de transporte de carga autorizadas por la Municipalidad de La Victoria, el instrumento de evaluación empleado fue el cuestionario, el cual posteriormente se procedió a validar mediante la prueba estadística de coeficiente de Alpha de Cronbach, el que brinda un grado de confiabilidad y validez al contenido. Las variables fueron procesadas utilizando el software estadístico SPSS. Se obtuvo como resultado general que muchas empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias. Por ello se muestra cómo se relaciona el sistema de detracciones en las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en el distrito de La Victoria.

Finalmente (Cáceres & Mereyda, 2017), en su trabajo de Investigación “Detracción del Impuesto General a las Ventas y Liquidez en Empresas de Transporte de Carga Pesada. Cerro Colorado. - Arequipa.2017” sustentado en la Universidad Privada Telesup de Lima. El objetivo que tuvo el estudio fue establecer la relación de la Detracción del Impuesto General a las Ventas y Liquidez de las empresas de transporte de carga pesada. Cerro Colorado. - Arequipa.2017, así también conocer en qué medida se relaciona el Capital de

Trabajo y solvencia en empresas en estudio, para lo cual se empleó una metodología de tipo aplicada, descriptiva relacional simple, corresponde a un estudio no experimental de corte transeccional. Para ello se ha observado y explicado las ratios de liquidez de los Estados Financieros de los periodos 2014 al 2016, realizando un comparativo anual con detracción y sin detracción. Se obtuvo como resultado (a) La investigación concluye que el sistema de detracciones del IGV tiene relación significativa con la liquidez de las empresas de transporte de carga, sustentado en el cálculo estadístico del análisis de regresión que nos prueba la existencia de una relación entre las variables de 80.33%, (b) La aplicación del SPOT cumple con el objetivo de garantizar parte del pago de la obligación tributaria contraída con el estado mejorando los niveles de recaudación, ampliando la base de contribuyentes y así combatir la informalidad, (c) La relación que se muestra y evidencia entre la Detracción y la Liquidez de las empresas de Transporte de Carga Pesada se sustenta en que las empresas de este rubro, por la composición natural de su balance tiene un activo corriente sensible, por lo que la aplicación del SPOT en la liquidez de estas obliga de hacerse de un mayor capital de trabajo, muchas veces recurriendo a préstamos de entidades financieras y como resultado generado una menor rentabilidad del capital de trabajo. Con consecuencias sobre las obligaciones de corto plazo.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales:**

Según (Tirado, 2018), en su trabajo de investigación “El Régimen de las Detracciones del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez

de la Empresa Compañía Minera Nilo de Oro S.R.L. 2018”, sustentada en la Universidad privada del Norte – Cajamarca. El objetivo principal del trabajo de investigación fue demostrar – encontrar la relación que tiene las detracciones más conocido como el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) con la Liquidez de la Empresa Compañía Minera Nilo de Oro SRL, en el año 2018, para lo cual se empleó un diseño transversal, mediante una investigación no experimental sin manipulación deliberada de las variables. El estudio de la investigación se desarrolló mediante la utilización de una ficha de datos para la recolección e interpretación de datos financieros, así como con la búsqueda de investigaciones previas y teorías dadas; donde se llega a demostrar la hipótesis general la cual indica la relación que existe entre las detracciones y la liquidez de la empresa. Se obtuvo como resultado que el grado de influencia de las detracciones en la liquidez de la Empresa Compañía Minera Nilo de Oro SRL, al 31 enero del año 2018, en la cual es de 0.83 y después se realizó el estudio teniendo en cuenta la liberación de fondos en el mismo periodo sería de 1.06, en el cual existe un incremento y la empresa sería solvente,; lo que nos indica que los montos detraídos se usan para el pago de deudas tributarias y gran parte de ellos no son utilizados, por lo que la empresa se ve afectada al no poder usar el saldo sobrante. Se recomienda a los empresarios y administrativos encargados del sistema contable y temas relacionados con las detracciones que soliciten los saldos de los montos detraídos con el fin de no afectar a la liquidez de la empresa.

Así mismo (Padilla, 2014), en su trabajo de investigación “El Sistema de Deduciones del IGV y su efecto en la Liquidez y Rentabilidad de las Empresas Prestadoras de Servicios de Alquiler de Maquinaria del Distrito de Cajamarca 2011-2012”, sustentada en la Universidad Nacional de Cajamarca. El estudio tuvo como objetivo evaluar el efecto de la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV, en la liquidez y rentabilidad de las empresas prestadoras de servicios de alquiler de maquinaria del distrito de Cajamarca durante los años 2011-2012. Para lo cual se tomó una muestra de empresas de este rubro y se aplicó encuestas que permitieron realizar dicha evaluación. Se obtuvo como resultado que el Sistema de Deduciones del IGV afecta negativamente a las empresas prestadoras de servicios de alquiler de maquinaria, debido a que la Administración Tributaria con el fin de asegurar el pago de las obligaciones tributarias implementó este mecanismo llamado Régimen del Sistema de Deduciones del IGV; mediante el cual el usuario del servicio debe sustraer un porcentaje de dinero del precio de venta y depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación, este dinero sólo puede ser usado por el prestador del servicio para el pago de tributos, multas e intereses moratorios. Reduciendo la liquidez, rentabilidad y posibilidad de que este dinero deducido pueda ser reinvertido como capital de trabajo. Por lo cual se recomienda que las normas del Sistema de Deduciones del IGV sean revisadas, a fin de dar razonabilidad a su empleo, ya que no favorece la generación de conciencia tributaria, ni incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

También (Bardales, 2019), en su trabajo de investigación “Sistemas de Detracciones y su Incidencia en la Gestión Eficaz de las Empresas de Servicios de Construcción de la Ciudad de Cajamarca – 2012”, sustentada en la Universidad Nacional de Cajamarca. El objeto del estudio fue determinar la incidencia del sistema de detracciones en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la ciudad de Cajamarca, para lo cual se desarrolló un estudio de tipo transversal, descriptivo y analítico, la muestra estuvo conformada por 7 empresas de servicios de construcción elegidas por conveniencia por permitir el acceso a su información. Del estudio realizado se concluyó que el sistema de detracciones tiene una incidencia negativa en la gestión eficaz de las empresas de servicios de construcción en la Ciudad de Cajamarca, teniendo en cuenta que los requisitos para una gestión eficaz que más son afectados por este sistema son los siguientes: planificación de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos, capacidad para convertir las mejoras logradas en resultados consolidados, coherencia entre los objetivos, acciones y resultados.

Finalmente (Acula, 2018), en su trabajo de investigación “Incidencia del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Rabi S.AC, Chota – 2017”, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo. El estudio se desarrolló con el objetivo de determinar la incidencia de las detracciones del IGV en la liquidez de la empresa Constructora e Inmobiliaria RABI S.A.C, Chota – 2017. Para el estudio se empleó una metodología no experimental – transversal, donde la población lo conformaron

2 trabajadores de la empresa, y el balance general del 2015 al 2017, así como los depósitos y saldos de las detracciones, se aplicó 2 cuestionarios. Entre los resultados el 100% indica que el sistema de detracciones genera complicaciones a la contabilidad de la empresa. De este estudio se concluyó que el sistema de detracciones tiene una incidencia negativa moderada en la razón corriente, prueba ácida y súper ácida, mientras tiene una incidencia negativa alta en el capital de trabajo.

## **2.2 Bases teóricas.**

### **2.2.1 Base legal**

- Decreto Legislativo N° 1395 del (Diario Oficial El Peruano, 2018), Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 940 y la ley N° 28211.
- Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, publicado en (Diario Oficial El Peruano, 2021), Decreto Supremo que aprueba la tabla de Valores referenciales actualizada para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.
- (Ley N° 28605, 2005), Publicada el 25 de setiembre de 2005 Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940.

- Resolución de Superintendencia N° 183 2004/SUNAT, (SUNAT, 2004),  
Publicada el 15 de agosto del 2004.
- Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT, (SUNAT, 2013),  
publicada el 28 de diciembre del 2013, donde se establecen figuras de  
excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación del Sistema  
de Pago de Obligaciones Tributarias, así como documentos y pasos para  
solicitar el extorno.

## **2.2.2 Base Teóricas**

### **2.2.2.1 Sistema de Deduciones del IGV**

#### **2.2.2.1.1 Deduciones**

Según, (Arenas & Chavez, pág. 137), en su libro Manual Teórico y Práctico define al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas como un mecanismo de la Administración Tributaria para la recaudación de impuestos, y consiste en la deducción de un porcentaje del monto total a pagar, el cual se deposita luego en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre de la empresa que vende el bien o presta el servicio, la empresa puede utilizar el dinero depositado en esa cuenta, para pagar tributos, multas y pagos a cuenta más intereses de los mismos, todo este proceso se da en conformidad con el artículo 33 del Código Tributario

Peruano, siempre que sean recaudadas y fiscalizadas por la administración Tributaria.

Como bien sabemos uno de los Principales problemas en las diferentes empresas del país, es la evasión de impuestos generados en sus actividades, es por ellos que la Administración Tributaria en su afán por controlar dicho problema, creo un sistema para la recaudación de impuestos en los sectores que son considerados de alto grado de evasión de impuestos, entre los cuales tenemos a la pesca, la agricultura, la industria azucarera, servicios, entre otros.

Este método de recaudación de impuestos es parte de un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), en este sistema se anticipa el descuento por el pago a un proveedor de bien o servicio. El objetivo de este descuento es que el proveedor cumpla con sus obligaciones de manera formal y responsable, de esa manera el estado asegura la recaudación.

Las detracciones van cerrando la brecha entre la administración que recauda los impuestos y los contribuyentes, esto es una base que da la oportunidad al contribuyente de hacerle frente a sus obligaciones, de ese

modo también evitan multas y sanciones que pueden llegar a ser impagables.

Toda norma tiene algunos aspectos negativos, y uno de ellos es que las Deduciones afectan en ocasiones la liquidez de los contribuyentes que estén afectos a la aplicación del Decreto Legislativo N° 940. El Perú es un país con índices elevados de evasión tributaria, tanto que superan el 72% de PBI, es por ello que se emplean medidas para la recaudación de impuestos sin embargo los autores consideran que: “Se están emitiendo normas legales y ajustes en materia tributaria, únicamente para recaudar a corto plazo, pero no se está analizando que a mediano y largo plazo esta recaudación caerá y los índices de evasión e informalidad serán mayores aún” (Arenas & Chavez, pág. 138).

#### **2.2.2.1.2 Dedución en la Venta de Bienes**

Con base a (Arenas & Chavez, pág. 139), Con el paso del tiempo se ha ido modificando las normas en las que se habla acerca de las deducciones, se ha ido excluyendo e incluyendo bienes o servicios. El sistema de deducciones tiene como principal característica, ser obligatoria, de manera que no puede obviarse por la negación de alguna de las partes: (a) El Adquirente y (b) El Proveedor.

#### ***2.2.2.1.2.1 El Adquirente***

Para (Arenas & Chavez), es una de las partes involucradas en el hecho económico y por lo tanto está obligado a participar de la Obligación Tributaria correspondiente.

#### ***2.2.2.1.2.2 El Proveedor***

Como afirma (Arenas & Chavez), la obligación tributaria de esta parte del hecho económico es cuando:

- Se emite el comprobante de pago.
- Reciba el monto total de la operación.

#### ***2.2.2.1.2.1 Momento para Efectuar el Depósito***

Como lo hace notar (Arenas & Chavez, pág. 140) el momento para realizar el pago de la detracción de los bienes o servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas, es:

- Hasta la fecha del pago ya sea de manera parcial y/o total al proveedor del bien o servicio, o hasta el quinto (5) día hábil del mes siguiente en el que se efectúe el registro del comprobante en el libro correspondiente, lo que ocurra primero;

esto siempre y cuando el obligado a realizar el pago sea el Adquirente.

- Cuando el obligado a realizar el depósito sea el proveedor, tendrá como plazo máximo hasta el quinto (5) día hábil después de haber recibido el pago total por la operación.

Habiendo aclarado y señalado los sujetos obligados y los momentos del pago de la obligación tributaria se concluye que el Decreto Legislativo N° 940 y modificaciones que ha sufrido, intenta acortar el margen de incumplimiento tributario, siendo esta norma la principal aliada de la Administración Tributaria en su labor por reducir el margen de evasión e informalidad de los contribuyentes en el Perú.

Por otro lado, en el caso del Adquirente, estará imposibilitado para utilizar el crédito fiscal de la operación por la compra si no realiza el pago de la Obligación en la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, de no realizar el pago se tiene consecuencias graves, como sanción por no realizar dicho pago.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto del Decreto Legislativo N° 1395 y modificatorias entre otros, al crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con el IGV: En las operaciones sujetas al sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción, podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, a que se refieren los artículos 18, 19, 23, 34 y 35 de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe hasta el quinto (5°) día hábil del mes de vencimiento para la presentación de la declaración de dicho periodo. En caso contrario, el derecho se ejerce a partir del periodo en que se acredite el depósito”.

En la tabla 1 se muestra los bienes que están afectos al Sistema de Deduciones, así como los respectivos porcentajes que se deduce.

Tabla 1: *Lista de Bienes Afectos al Sistema de Deduciones*

Lista de Bienes Afectos al Sistema de Deduciones		
Nº	Definición	Porcentaje
1	Azúcar y melaza de caña	10%
2	Alcohol etílico	10%
3	Recursos hidrobiológicos	4%
4	Maíz amarillo duro	4%
5	Arena y piedra	10%
6	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
7	Carnes y despojos comestibles	4%
8	Harina, polvo y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
9	Madera	4%
10	Oro gravado con el IGV	10%
11	Minerales metálicos no auríferos	10%
12	Bienes exonerados del IGV	1.50%
13	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.50%
14	Minerales no metálicos	10%
15	Caña de azúcar	10%
16	Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10%
17	Aceite de Pescado	10%
18	Leche	4%
19	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta	10%
20	Plomo	15%

Nota: Tomado de (Torres, 2021)

### 2.2.2.1.3 **Detracción en la Prestación de Servicios**

#### **2.2.2.1.3.1 Operaciones Exceptuadas**

Como dice (Arenas & Chavez, pág. 141) el Sistema de Detracciones no será aplicado en cualquiera de los siguientes casos:

- El monto de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 soles).
- Cuando el comprobante emitido no permita el uso de crédito fiscal para el adquirente, saldo a favor ni cualquier otro beneficio vinculado con la ley del Impuesto General a las Ventas.
- Cuando se emita cualquiera de los documentos referidos en el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago, el cual nos indica que el comprobante de pago debe especificar los datos del adquirente y el impuesto esté discriminado (SUNAT, 1999) Resolución de Superintendencia N° 028 – 2003/SUNAT vigente desde el 31 de enero del 2003.

- El usuario del Servicio tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

#### ***2.2.2.1.3.2 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito***

Considerando los servicios afectos al sistema de detracciones, son obligados a realizar el depósito y/o pago:

- El Adquirente del Servicio.
- El prestador del Servicio, al momento de recibir la totalidad del monto de la operación.

#### ***2.2.2.1.3.3 Momento Para Efectuar el Depósito***

Como indica (Arenas & Chavez) el depósito se hará efectivo:

- En caso de ser el Adquirente quién esté obligado a realizar el depósito por el servicio, tendrá como fechas límites: (a) hasta el pago parcial o total del monto, (b) o hasta dentro del quinto día del mes siguiente en el que se realizó el registro

del comprobante en el libro contable, lo que ocurra primero.

- En caso de ser el prestados del servicio, el obligado a realizar el depósito, tiene como plazo hasta el quinto día hábil luego de haber recibido la totalidad del monto del servicio.

Cabe aclarar que, gracias a las disposiciones de las normas y Decreto Legislativo, permite el registro de los comprobantes de pago afectos a detracciones, durante los doce (12) meses posteriores a su emisión, así como permitir el derecho a utilizar el crédito fiscal en el periodo de anotación en el registro de compras.

Tabla 2 : Servicios Afectos al Sistema de Detracciones

Servicios Afectos al Sistema de Detracciones		
Nº	Definición	Porcentaje
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
4	Otros Servicios Empresariales	12%
5	Comisión Mercantil	10%
6	Fabricación de bienes por encargo	10%
7	Contratos de Construcción	4%
8	Demás servicios gravados con el IGV	12%

Nota: tomado de (Torres, 2021),

#### **2.2.2.1.4 Detracción en la Venta de Inmuebles**

##### ***2.2.2.1.4.1 Venta de Inmuebles Gravada con el IGV***

- De acuerdo con (Arenas & Chavez, pág. 144), se consideró agregar a la venta de Bienes Inmuebles, al Sistema de Detracciones, mediante la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT. Toda actividad que genere Impuesto General a las Ventas (IGV), a partir del primero de febrero del 2013, se realice una detracción del 4%, al monto de la operación sin importar la cantidad.

##### ***2.2.2.1.4.2 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito***

- Tal como menciona (Arenas & Chavez, pág. 144), es Obligado el Adquirente del bien Inmueble, cuando el comprobante de pago correspondiente se emita según las normas acerca de Comprobantes de Pago, el cual permita acceder a los beneficios como es el uso de Crédito Fiscal.

##### ***2.2.2.1.4.3 Momento para Efectuar el Depósito***

Desde el Punto de Vista de (Arenas & Chavez, pág. 144), en la venta de inmuebles

afectos al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, el depósito se realizará:

- En el caso de que el obligado de realizar el depósito sea el adquirente del bien inmueble, debe realizar el pago correspondiente hasta la fecha de adelanto o pago total por dicho bien, o dentro de los 5 días hábiles del siguiente mes en el cual se registra el comprobante de pago en el libro correspondiente.
- Así mismo se menciona en (SUNAT, 2004), cuando el obligado a realizar el depósito sea el proveedor, tiene como plazo la fecha en que recibe el pago por el bien inmueble vendido, así como se señala en el acápite i) del inciso b) del Numeral 10.3 del Artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, y sus respectivas modificatorias posteriores “el comprobante de pago no permita ejercer el derecho al crédito fiscal ni

sustentar gasto o costo para efecto tributario”.

- También en (SUNAT, 2004), se menciona en el acápite ii) del inciso b) del numeral 10.3, del artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que, cuando el obligado a realizar el depósito sea el proveedor, tiene hasta el quinto día hábil luego de haber percibido la totalidad por la venta del bien inmueble.

#### **2.2.2.1.5 Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre**

Según (SUNAT, 2006), en relación al artículo 13 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, en el que se determinó incluir al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, al transporte de bienes realizado por vía terrestre.

Como señala (Arenas & Chavez, pág. 145), estarán sujetos a Detracción los servicios de transporte de bienes por vía terrestre, siempre y cuando el monto del servicio supere los S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles). También estará sujeto al Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, en el caso que el prestador del servicio, subcontrate en parte o en su

totalidad dicho transporte de bienes, y todas las subcontrataciones sucesivas; si en el servicio de transporte de bienes por vía terrestre se adiciona el servicio de “movimiento de Carga, dicho servicio será considerado como parte del servicio de transporte de bienes, para realizar el cálculo correspondiente de la Obligación Tributaria (Detracción). Cabe aclarar que el Sistema de Detracciones no afecta al transporte de bienes por vía terrestre cuando el servicio se realiza: (a) Por Vía Férrea, (b) El transporte del equipaje de los pasajeros cuando ocurre en simultáneo con los pasajeros y (c) Transporte de Caudales o Valores.

#### ***2.2.2.1.5.1 Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema***

Como lo afirma (Arenas & Chavez, pág. 146), el sistema no aplicará en los siguientes casos:

- Cuando el comprobante de pago que se emite por el servicio no permita utilizar cualquier beneficio relacionado con el IGV, como crédito fiscal o saldo a favor, así como tampoco se puede utilizar para

ser sustentado como costo o gasto al final del periodo.

- El sistema tampoco aplicará cuando el adquirente del servicio se encuentre bajo la modalidad de no domiciliado, en conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta.

#### ***2.2.2.1.5.2 Monto del Depósito***

Según (Arenas & Chavez), para calcular la deducción de la detracción, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- En el caso general de tratarse del servicio de transporte de bienes por vía terrestre, del que corresponda determinar valores según lo que se indica en el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, donde especifica que el monto de la deducción correspondiente al transporte de bienes resulta de aplicar el cuatro por ciento (4 %) al valor total del servicio o el valor referencial.

El (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2006), menciona en el D.S. N° 010-2006-MTC, las tablas con los valores referenciales entre el valor del servicio por Tonelada Métrica, y el monto referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo.

- En el caso de que no se especifique valores referenciales para el servicio de transporte que esté prestando, o que los bienes a transportar correspondan a varias personas, se deducirá el cuatro por ciento (4%) de la totalidad de la operación.

#### ***2.2.2.1.5.3 Aplicación del Factor de Retorno al Vacío***

Basándonos en lo previsto por el (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2006), según el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, al valor referencial se le aplicará un factor de 1.4, en el caso que la ruta exceda los 200 km virtuales y se encuentren bajo los casos siguientes:

- Los contenedores estén vacíos en un sentido y llenos en el otro sentido.
- Cuando se transporte cargas peligrosas, como explosivos, productos inflamables, tóxicos, venenosos, radioactivos, corrosivos y residuos peligrosos.
- Cargas líquidas en cisterna.
- Cargas a granel en tolvas con mecanismo de descarga propio.
- Furgones refrigerados.

#### ***2.2.2.1.5.4 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito***

- El adquirente o usuario del servicio, realiza la determinación del 4% al momento de pagar al proveedor, para luego depositarlo en el Banco de la Nación.
- El prestador del servicio, al momento de percibir el pago total por el servicio, esta acción es conocida como auto detracción.

#### ***2.2.2.1.5.5 Momento para Efectuar el Depósito***

Para cualquiera de las 2 partes que intervienen en el servicio, el adquirente y el proveedor, tendrán como fecha límite para

depositar el dinero hasta el quinto día hábil del mes siguiente en el cual se registró el comprobante de pago, en el libro correspondiente, sin estar afectos a multas por retraso en el pago.

#### ***2.2.2.1.5.6 Emisión de Comprobante de Pago por la Detracción***

Como dice (Arenas & Chavez, pág. 149), para emitir los comprobantes de pago por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre afectos al sistema de detracciones, se debe tener en cuenta que debe ser solo por el servicio de transporte para así poder identificar las operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

#### **2.2.2.1.6 En el Servicio Público De Transporte De Pasajeros Vía Terrestre**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007 (SUNAT, 2007), se tomó en consideración incluir al Transporte de Pasajeros Vía Terrestre, para lo que se tiene en cuenta la cantidad de ejes del vehículo.

#### **2.2.2.1.6.1 Operaciones Sujetas**

- Está sujeto en el sistema de detracciones, el transporte público de pasajeros, siempre y cuando pasen por las garitas de peaje señalados en la Resolución Suprema N° 057-2007/SUNAT, (SUNAT, 2007).
- Es considerado transporte público de pasajeros por vía terrestre, al servicio que se presta en vehículos de clase III de la categoría M3, los vehículos deben tener características como un peso neto mayor a 8.5 toneladas y su placa de rodaje debe haber sido emitida en el país.

#### **2.2.2.1.6.2 Operaciones Exceptuadas**

Como lo hace notar (Arenas & Chavez, pág. 151), el sistema no aplica en los siguientes casos:

- Según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Resolución De Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, el SPOT no tendrá efecto cuando los documentos emitidos por el servicio no permitan utilizar los beneficios del IGV, o no se permita usar para efectos

tributarios, así como también no tendrán efectos tributarios las liquidaciones de compra (SUNAT, 2004).

#### ***2.2.2.1.6.3 Monto del Depósito***

De acuerdo con (Arenas & Chavez, pág. 151) se determinará el monto a depositar por el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, al momento en el que el vehículo transite por los puntos de garita o peaje designados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el monto se calculará de acuerdo a lo siguiente:

- Se pagará S/. 2.00 (dos y 00/100 soles) por cada eje del vehículo, en el caso que el punto de peaje cobre en ambos sentidos del tránsito vehicular.
- Se pagará S/. 4.00 (cuatro y 00/100 soles) por cada eje del vehículo, en el caso que el punto de peaje cobre en un solo sentido del tránsito vehicular.

#### ***2.2.2.1.6.4 Sujetos Obligados y Momento para cumplir con el Pago del Depósito***

Como expresa (Arenas & Chavez, pág. 152), el sujeto obligado para realizar el pago, es el transportista, y el momento de efectuar dicho pago será cuando transite por el punto de peaje que administra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Al momento de realizar el pago, el transportista deberá proporcionar los siguientes datos: (a) Número de RUC y (b) Placa de Rodaje del Vehículo.

El pago se acreditará a través de la constancia de pago que le emitan en el punto de peaje, la impresión de la constancia de pago se deberá emitir una original y una copia, y será derecho del transportista y de la garita de peaje. La constancia de pago deberá contener la siguiente información:

- Número de Orden de la Constancia, que consta de 15 caracteres, en los que se identifica a la Administradora de Peaje.

- Nombre o Razón Social y RUC de la Administradora de Peaje.
- Ruc del transportista.
- Placa de rodaje del vehículo que realiza el servicio.
- Detalle del cobro, en relación al sistema.
- Fecha y hora del pago.

#### ***2.2.2.1.6.5 Destino de los Montos Depositados***

(Arenas & Chavez, pág. 153), nos explican que los pagos realizados, tendrán como único fin el pago de Obligaciones Tributarias que tenga el titular de la cuenta. No se podrá utilizar ese dinero para realizar pagos de Obligaciones de terceros, teniendo como consecuencia la aplicación de la sanción correspondiente.

#### **2.2.2.1.7 Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP**

Teniendo en cuenta a (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2004), Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT, en la que se especifica la aplicación del Sistema del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado (IVAP), el cual grava la primera venta de arroz pilado en territorio nacional. El sistema

aplicará a las ventas iguales o mayores a S/. 700.00 (setecientos y 00/100 soles).

Así mismo (Arenas & Chavez, pág. 153), explica que en la aplicación del IVAP, existen problemas como sucede en el caso del arroz fortificado que ya tiene un valor agregado, de manera que determinan al arroz pilado como primera fase del producto, así el arroz fortificado no sería afectado por una doble determinación de obligaciones tributarias.

#### ***2.2.2.1.7.1 Operaciones Exceptuadas***

También (Arenas & Chavez, pág. 154), menciona que el sistema no surtirá efecto si se emite una póliza de adjudicación con condición de remate o adjudicación por los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes por cuenta de terceros, a que se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

#### ***2.2.2.1.7.2 Monto del Depósito***

Para determinar el monto del Impuesto a la Venta del Arroz Pilado, se aplicará un porcentaje del tres con ochenta y cinco

centésimos por ciento (3.85%), a la totalidad de la operación.

#### ***2.2.2.1.7.3 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito***

El depósito puede hacerse efectivo ya sea por el adquirente o proveedor, el proveedor estará obligado cuando sea responsable de trasladar y entregar el bien; o cuando perciba el monto total de la venta del arroz.

#### ***2.2.2.1.7.4 Momento para Efectuar el Depósito***

El depósito de la obligación tributaria (IVAP), se deberá hacer efectivo antes de la salida del bien, siempre y cuando se origine en la primera venta.

#### **2.2.2.1.8 Infracciones y Gradualidad**

Las consecuencias de no aplicar el Sistema de detracciones, y no realizar el depósito correspondiente, tendrá consecuencias como:

##### ***2.2.2.1.8.1 Imposibilidad de Utilizar el Crédito Fiscal***

Como menciona (Arenas & Chavez, pág. 155), de no realizar el pago o depósito correspondiente, el adquirente no tendrá derecho a utilizar los beneficios

correspondientes a la devolución del IGV o efectos tributarios, solo así se podrá utilizar el crédito fiscal en el periodo que se reconoce el comprobante de pago en el registro de compras.

#### ***2.2.2.1.8.2 Comiso de Bienes***

Otro de las sanciones por no realizar el depósito correspondiente a la deducción de la detracción, es el comiso de bienes, y para recuperarlos se debe acreditar el depósito respectivo y el pago de la multa que haya sido aplicada.

#### ***2.2.2.1.8.3 Internamiento Temporal de Bienes***

Cuando se haya incurrido en falta al sistema de detracciones y se nos haya hecho internamiento temporal vehicular, para la liberación del mismo se deberá realizar el depósito correspondiente a la detracción y el pago de la multa impuesta.

En la siguiente Tabla se muestra las infracciones y sus respectivas sanciones

Tabla 3: Tabla de Infracciones y las Sanciones Respectivas

<b>Cuadro de Infracciones y las Sanciones Respectivas</b>	
<b>Infracción</b>	<b>Desde 01/07/2012</b>
1	<p>El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.</p> <p>Multa equivalente al 50% del importe no depositado.</p>
2	<p>El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.</p> <p>Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.</p>
3	<p>El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.</p> <p>Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.</p>
5	<p>Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.</p> <p>Multa equivalente al 50% del importe no depositado.</p>

Nota: tomado de (Superintendencia Nacional De Aduanas y Administracion Tributaria, 2012)

#### 2.2.2.1.9 Ingreso como Recaudación

Como se especifica en (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.gob.pe, 2022), el ingreso como recaudación ocurre cuando se ha incurrido en alguna infracción y los depósitos en la cuenta corriente del Banco de la Nación, se transfieren a la SUNAT, para cumplir con las obligaciones tributarias pendientes; a continuación, se indicará las causales de ingreso como recaudación:

- Cuando la información presentada por la operación no es consistente con las declaraciones y depósitos de la detracción correspondiente.
- Cuando tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

El dinero depositado en calidad de ingreso como recaudación, se utilizará para cancelar deudas tributarias pendientes que tenga el titular de la cuenta, ya sea como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria.

**2.2.2.1.9.1 Excepción y Flexibilización del Ingreso  
como Recaudación**

(SUNAT, 2013) Resolución de Superintendencia N° 375-2013, vigente a partir del 1 de febrero del 2014, señala como supuestos de excepción de ingreso como recaudación los siguientes casos:

- Antes de la apertura de la cuenta en el Banco de la Nación, se hubiese corroborado la condición de no habido del sujeto.
- Cuando la obligación tributaria (detracción), tuviese fecha anterior al momento en que el sujeto debió abrir la cuenta.
- En caso que el sujeto haya adquirido la condición de no habido, cuarenta días antes de la notificación de la SUNAT para realizar el ingreso como recaudación.

#### ***2.2.2.1.9.2 Supuestos de Ingresos como Recaudación***

##### ***Parcial***

En caso de no ocurrir las situaciones señaladas en el numeral anterior, se ingresará como recaudación cuyos montos sean:

- La suma de los depósitos efectuados por las actividades afectas al sistema de detracciones y correspondan al periodo en que el titular de la cuenta haya incurrido en la causal de falta.
- El ciento cincuenta por ciento (150%) del pago o depósito omitido por el cálculo erróneo de la obligación tributaria, hasta la fecha en que la SUNAT comunica el ingreso como recaudación.

#### **2.2.2.1.10 Liberación de Fondos**

##### ***2.2.2.1.10.1 Procedimiento General***

Este procedimiento es para los servicios que estén afectos al sistema de detracciones, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos que no se agoten durante 3 meses consecutivos como mínimo, siempre que se trate de buenos contribuyentes y

agentes de Retención del IGV, solo así tendrán libre disposición del dinero depositado en la cuenta.

b) para la liberación el titular de la cuenta debe presentar ante la SUNAT una solicitud para la libre disposición del dinero que haya en la cuenta, cuando no se tenga deuda tributaria pendiente, no estar en condición de no habido y no haber incurrido en infracción.

c) la solicitud para la libre disposición de los montos, solo se puede presentar ante la SUNAT 3 veces al año, en los meses enero, mayo y setiembre, se debe solicitar dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses especificados, a partir del año 2015 se permite solicitar la liberación de fondos hasta 4 veces al año, en los meses, enero, abril, julio y octubre. Para el caso de los buenos contribuyentes se le permite solicitar la liberación hasta 6 veces por año.

d) la liberación de fondos, deberá verificarse que pertenezca a los montos depositados durante 3 meses consecutivos.

#### ***2.2.2.1.10.2 Procedimiento Especial***

El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la disposición de los montos hasta en 2 oportunidades por mes, debiendo presentar la solicitud dentro de los 3 primeros días hábiles de cada quincena de mes.

#### ***2.2.2.1.10.3 Resultado del Procedimiento***

El resultado de la solicitud para la liberación de fondos se notificará al contribuyente, así mismo la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, esto tendrá efecto al día siguiente de resueltas, las solicitudes presentadas.

### **2.3 Definición de términos básicos.**

- Se define las variables e indicadores con mis palabras basado en el autor o en la ley en orden alfabético sin citar.
- De los indicadores se toma el contenido para la elaboración de los ítems del cuestionario.
- El nombre del gráfico es el indicador.

### **2.3.1 Aplicación del Factor de Retorno al Vacío**

La aplicación del Factor de Retorno al Vacío, refiere a un cálculo que se realiza cuando el servicio de transporte se realiza bajo ciertas características estipuladas en la norma.

### **2.3.2 Comiso de Bienes**

El Comiso de Bienes es la aplicación de las infracciones y sanciones que corresponden por la evasión o cálculo erróneo de la aplicación del sistema de Deduciones.

### **2.3.3 Destino de los Montos Depositados**

El Destino de los montos depositados nos indica donde se acumulan los depósitos, producto de la aplicación de la deducción por la actividad realizada, ya sea bien o servicio.

### **2.3.4 Dedución en el Transporte por la Vía Terrestre**

Las deducciones por realizar el servicio de transporte a través de la vía terrestre, es uno de los servicios que están afectos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

### **2.3.5 Dedución en la Prestación de Servicios**

La deducción por la prestación de servicios es el impuesto que se paga por haberse beneficiado de un servicio.

### **2.3.6 Detracción en la Venta de Bienes**

La Detracción por la Venta de Bienes, son las deducciones que se realizan a la totalidad del monto de la operación.

### **2.3.7 Detracción en la Venta de Inmuebles**

Es el impuesto que indica cuanto se debe calcular por la venta de bienes inmuebles, para ello existe un cuadro con valores y porcentajes determinados.

### **2.3.8 Detracciones**

Las detracciones son un sistema de recaudación de tributos, también conocida como Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, y se depositan en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del Proveedor del bien o Servicio.

### **2.3.9 Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP**

El arroz pilado es un bien que se encuentra afecto al sistema de detracciones siempre y cuando se trate de la primera venta dentro del país, esto sin realizar cambios o valor agregado como lo es el arroz fortificado.

### **2.3.10 El Adquirente**

El Adquirente es el sujeto que recibe el bien o se beneficia del servicio que brinda un tercero.

### **2.3.11 El Proveedor**

El Proveedor es el sujeto que vende un bien o brinda un servicio al público en general.

### **2.3.12 Emisión de Comprobante de Pago por la Detracción**

La emisión de comprobantes de pago por la detracción se realiza teniendo en cuenta que se debe emitir solo por la operación afecta al sistema de detracciones, para no afectar otros bienes o servicios.

### **2.3.13 En el Servicio Público De Transporte De Pasajeros Vía Terrestre**

El sistema de detracciones también afecta al servicio de transporte de pasajeros realizan las empresas por la vía terrestre y está regulada por los puntos o garitas de peaje reconocidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### **2.3.14 Excepción y Flexibilización del Ingreso como Recaudación**

La Administradora de Obligaciones tributarias controla los depósitos realizados, y cuando verifica que un contribuyente tiene obligaciones tributarias pendientes de pago, administra los depósitos en modalidad de ingreso como recaudación, por lo que el contribuyente o titular de la cuenta no podrá disponer de los montos depositados.

### **2.3.15 Imposibilidad de Utilizar el Crédito Fiscal**

Cuando el contribuyente tenga restringido el derecho de utilizar el crédito fiscal se debe a que el comprobante de pago no se detalló la deducción de la detracción, o la operación no fue afectada por las partes.

### **2.3.16 Infracciones y Gradualidad**

Las infracciones y su gradualidad son las que se imponen por la omisión del depósito o cálculo erróneo de la detracción de manera parcial o total.

### **2.3.17 Ingreso como Recaudación**

Cuando el titular de la cuenta de detracciones se encuentra con obligaciones ante la administradora de tributos, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria dispone que los depósitos pasen a su cuenta y se considera Ingreso como Recaudación.

### **2.3.18 Internamiento Temporal de Bienes**

Es una forma de sancionar las irregularidades en la aplicación del sistema de detracciones, ya sea por la venta de un bien o prestación de un servicio, no solo le afectará al proveedor, sino que también será afectado quien figure como responsable del tributo.

### **2.3.19 Liberación de Fondos**

Es el proceso por el cual se solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, la liberación de los fondos de la cuenta de detracciones para disponer de esos montos.

### **2.3.20 Momento para Efectuar el Depósito - transporte vía terrestre**

Es el plazo que brinda el sistema de detracciones en cuanto al transporte por vía terrestre, para efectuar el depósito de la detracción.

### **2.3.21 Momento para Efectuar el Depósito - venta de inmuebles**

Es el plazo que tienen los sujetos con la obligación tributaria para realizar el depósito por la venta de bienes inmuebles.

### **2.3.22 Momento para Efectuar el Depósito (venta de Bienes)**

El momento del depósito es cuando se hace efectivo el pago en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.

### **2.3.23 Momento para Efectuar el Depósito –IVAP**

El momento para realizar el depósito de la detracción por la venta de arroz pilado es cuando se recibe la totalidad del monto por dicha venta.

### **2.3.24 Momento Para Efectuar el Depósito- prestación de servicios**

Es el plazo con el que cuentan los sujetos obligados a realizar el pago del impuesto generado en sus actividades económicas.

### **2.3.25 Monto del Depósito – IVAP**

El monto de detracción por la Venta de arroz pilado, es el porcentaje que se debe deducir de la totalidad del valor de venta y es el 3.85%.

### **2.3.26 Monto del Depósito - transporte de pasajeros por vía terrestre**

Es el monto que se determina a pagar en cada punto de peaje, teniendo en cuenta los ejes del vehículo que realiza el servicio, y la cantidad de pasajeros que transporta.

### **2.3.27 Monto del Depósito - transporte vía terrestre**

Es la deducción del porcentaje que se aplica al monto total que cobra el proveedor por el servicio de transporte por vía terrestre.

### **2.3.28 Operaciones Exceptuadas – IVAP**

Son las ventas de arroz pilado que no están afectas al sistema de detracciones, como el arroz fortificado, a partir de la segunda venta dentro del territorio.

### **2.3.29 Operaciones Exceptuadas - prestación de servicios**

Existen actividades que están exceptuadas del sistema de detracciones, por lo que no se realiza la deducción por la obligación tributaria.

### **2.3.30 Operaciones Exceptuadas - transporte de pasajeros por vía terrestre**

Son operaciones que no están afectas al sistema de detracciones, cuando realice el servicio de transporte por vía terrestre.

### **2.3.31 Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema - transporte via terrestre**

Nos especifica que operaciones relacionadas al servicio de transporte por vía terrestre no están afectas a las detracciones y que debería ser emitida en un comprobante de pago independiente.

### **2.3.32 Operaciones Sujetas - transporte de pasajeros por vía terrestre**

Son las operaciones o actividades que están afectos al sistema de detracciones, tratándose del servicio de pasajeros por vía terrestre.

### **2.3.33 Procedimiento Especial**

Es el proceso de solicitud para liberación de fondos que se realiza fuera de los plazos comunes y al que solo tienen acceso los contribuyentes designados como buenos contribuyentes.

### **2.3.34 Procedimiento General**

Es el proceso de trámite común que se sigue para solicitar la liberación de fondos depositados en la cuenta de detracciones, sin acceder a procesos especiales.

### **2.3.35 Resultado del Procedimiento**

Es la respuesta que determina la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a la solicitud presentada por el titular de la cuenta de detracciones para disponer libremente de los montos depositados.

### **2.3.36 Sistema de Detracciones del IGV**

El Sistema de Detracciones es un mecanismo implementado por la Administración Tributaria para disminuir la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.

### **2.3.37 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito - transporte vía terrestre**

Cuando se habla del servicio de transporte terrestre, el principal sujeto obligado a depositar la detracción es quien brinda el servicio, definido como auto detracción.

### **2.3.38 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito - venta de inmuebles**

Los sujetos obligados a realizar el depósito de la detracción en la venta de bienes son cualquiera de las 2 partes involucradas, el adquirente o el proveedor.

### **2.3.39 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito –IVAP**

Los sujetos que tienen la obligación tributaria de realizar el depósito por la venta de arroz pilado son tanto el adquirente del producto al cancelar la totalidad o el proveedor al percibir el total por el bien o antes de ser retirado del almacén.

### **2.3.40 Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito- prestación de servicios**

Son los sujetos que intervienen en el proceso del hecho económico y por ello tienen obligaciones tributarias que cumplir.

### **2.3.41 Sujetos Obligados y Momento para cumplir con el Pago del Depósito - transporte de pasajeros por vía terrestre**

El momento para hacer efectivo el depósito de la detracción por el transporte de pasajeros por vía terrestre, es cuando el vehículo transita por la garita o punto de peaje.

### **2.3.42 Supuestos de Ingresos como Recaudación Parcial**

Se considera recaudación parcial cuando solo se afecta a los depósitos realizados al periodo en que sucede la infracción.

### **2.3.43 Venta de Inmuebles Gravada con el IGV - venta de inmuebles**

Son los bienes Inmuebles que están gravados con el Impuesto General a las Ventas y sujetas al sistema de detracciones.

## **CAPITULO III**

### **VARIABLE**

#### **3.1 Identificación de variables**

- Variable: Sistema de Dedicaciones del Impuesto General a las Ventas

#### **3.2 Operacionalización de variable**

Tabla 4: Operacionalización de Variable

<b>Título:</b> “Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022”				
<b>Nombre de la Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional:</b>		
		<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Item</b>
<b>Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas</b>	Este sistema es un mecanismo administrativo de colaboración con la recaudación tributaria, consiste en deducir o deducir un monto, que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33 del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la administración tributaria (Arenas & Chavez, pág. 137).	Detractions	Detractions	a
		Detractions in the Sale of Goods	El Adquirente	a
			El Proveedor	b
			Momento para Efectuar el Depósito	d
		Detractions in the Provision of Services	Operaciones exceptuadas	c, g
			Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d
			Momento para Efectuar el Depósito	f
		Detractions in the Sale of Real Estate	Venta de Inmuebles Gravadas con el IGV	e
			Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d
			Momento para Efectuar el Depósito	j
		Detractions in the Transport by Land	Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema	c, g
			Monto del Depósito	k
			Aplicación del Factor de retorno al Vacío	h
			Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d
			Emisión de Comprobante de Pago por la Dedución	i
			Operaciones Sujetas	j
		En el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre	Operaciones Exceptuadas	g
			Monto del Depósito	k
			Sujetos Obligados y Momento para Cumplir con el Pago del Depósito	d
			Destino de los Montos Depositados	k
		Detractions in the Sales of Goods Subject to the IVAP	Operaciones Exceptuadas	g
			Monto del Depósito	m
			Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d
			Momento para Efectuar el Depósito	f
Infracciones and Graduality	Imposibilidad de Utilizar el Crédito Fiscal	n		
	Comiso de Bienes	o		
	Internamiento Temporal de Vehículos	p		
Ingreso como Recaudación	Excepción y Flexibilización del Ingreso como Recaudación	q		
	Supuestos de Ingresos como Recaudación Parcial	r		

**Título:** “Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022”

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional:		
		Dimensiones	Indicadores	Item
		Liberación de Fondos	Procedimiento General	s
			Procedimiento Especial	t
			Resultado del Procedimiento	u

## **CAPITULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Tipo y nivel de investigación.**

##### **4.1.1 Tipo de investigación.**

###### **4.1.1.1 Tipo aplicada.**

Según (Moisés, et al., 2019, p. 113) “Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”. La investigación busca prevenir las consecuencias del problema.

##### **4.1.2 Nivel de investigación.**

###### **4.1.2.1 Descriptivo.**

Según (Moisés, et al., 2019, p. 115) “Se caracteriza por medir el comportamiento de los valores de una variable en un grupo (elementos), espacio (lugar) y tiempo definido (descriptivo simple) o en grupos, espacios y tiempos diferentes (descriptivo comparativo), para especificar las características del objetivo investigado”. La presente investigación es de nivel descriptivo simple, tenemos una variable el Sistema de Deduciones de Impuesto General a las Ventas y una muestra compuesta por los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### 4.2 Diseño de la investigación.

Según (Hernández & Mendoza, 2018, p. 174) (...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Así mismo se considera que es un diseño transversal o transeccional, en tanto que estos recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, analizar si incidencia e interrelación en un momento dado, tal como se observa. (Moisés, et al., 2019, p. 124), citando a (Hernandez Sanpieri, Fernandez Collado y Baptista Lucio, p. 208).

#### 4.3 Población de estudio.

La población de estudio estará representada por los Estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018 de la Universidad Nacional de Cajamarca.

Tabla 5: Relación de Estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018.

N°	Apellidos y nombres	Código de estudiante
1	AGUILAR NUÑEZ DANISSE	2018080014
2	AGUILAR CHAVEZ EDUAR ENRIQUE	2018080075
3	ALCANTARA TROCHE ROGER GABRIEL	2018080076
4	ALEJANDRIA ROJAS NICIDA BEATRIZ	2018080077
5	AREVALO GUEVARA SANDRA PAOLA	2018080078
6	BARDALES VIGO ESMITH SEGUNDO	2018080079
7	BECERRA MENDOZA GISELA AURISTELA	2018080080
8	BERGARA MONTOYA VANEZA	2018080081
9	CABANILLAS MURGA KARELY LIZET	2018080082
10	CABANILLAS RAMOS WILSON PAUL	2018080083
11	CARRASCO CAYAO ALEXANDER JHUNIOR	2018080015
12	CARRASCO QUISPE FIORELLA ARACELI	2018080084

<b>N°</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Código de estudiante</b>
13	CARUAJULCA JARA NANCY ROCIO	2018080016
14	CASAS HUAMAN ANTONY CARLOS	2018080085
15	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ROSA ANDREA	2018080086
16	CERDAN CHAVEZ MIGUEL EDUARDO	2018080017
17	CHAVEZ CAMPOS VILMER ELI	2018080019
18	CHAVEZ POMPA RODNEY JOEL	2018080088
19	CHAVEZ RODRIGUEZ ANTONIO	2018080089
20	CHUQUIMANGO CAMPOS LUIS JOEL	2018080020
21	CORONEL TAN TALIA SELENY	2018080090
22	CUBAS MANTILLA NICOLL	2018080091
23	CUEVA RAFAEL OSWALDO	2018080092
24	DIAZ CHAVEZ LORENA PAOLA	2018080093
25	FERNANDEZ CUSQUISIBAN WILLIAM ANIBAL	2018080024
26	FLORES SANCHEZ MARIA LILIANA	2018080095
27	GONZALES PERALTA ANDY JOSEPH	2018080025
28	GRANDEZ VILLALOBOS LISBEL	2018080026
29	HERAS NOVOA ROXANA	2018080027
30	HERNÁNDEZ VÁSQUEZ RONALD ULISES	2018080096
31	HUAMAN CHACHA JHULY LILIANA	2018080029
32	HUAMAN MIRANDA JHONATAN GEANPIERE	2018080030
33	HUAMAN OCAS MEYDI JHASMÍN	2018080031
34	HUINGO DURAN DENIS DARIO	2018080032
35	IZQUIERDO LOZANO ERISABEL	2018080033
36	LIVAQUE TICLLA ERIKA	2018080098
37	LOPEZ CASTAÑEDA ALEJANDRA VALESKA	2018080099
38	MARIN VASQUEZ CHELY YOVANI	2018080037
39	MARIN CORNELIO RENSON DIEGO	2018080051
40	MARQUEZ INFANTES EDINSON JEAMPIER	2018080038
41	MERLO ALVA BRENNER SEGUNDO	2018080040
42	MONTOYA MALAVER YESELI MARDELI	2018080052
43	MUÑOZ ROMERO RANDY JACKSON	2018080041
44	NICASIO HURTADO ROBERTO JAIRO	2018080053
45	NORIEGA MUÑOZ DENIS IDELMER	2018080054
46	OBLITAS ALCÁNTARA LISETH MAYLI	2018080055
47	OLANO MENDOZA RONALD ALEXANDER	2018080056
48	ORTEGA PICHEN LESLIE LISSETH	2018080058
49	PEREZ REYES JUAN JOSE	2018080059
50	POMPA LEIVA YENNY YAQUY	2018080044
51	PUITIZA AGUILAR SAMANTA LISBET	2018080060
52	RAFAEL COARI ALEXIS GIANCARLO	2018080046
53	RAMIREZ ROJAS HAYDEE MILAGRITOS	2018080047
54	RAMOS LLICO DANIEL ANGEL	2018080063

N°	Apellidos y nombres	Código de estudiante
55	RASCO DE LA CRUZ KEVIN	2018080064
56	RENGIFO LOZADA IRIS PATRICIA	2018080048
57	RODAS HUAMAN EYLEN	2018080049
58	ROJAS ROJAS MARIA NATALIA	2018080066
59	ROMERO ROJAS JHONATAN LEONARDO	2018080050
60	RUIZ TERRONES JOSE JESUS	2018080001
61	SAENZ CACHAY YTAMAR FRANCO	2018080002
62	SALDAÑA MEJIA NERLYN YOEL	2018080005
63	SALDAÑA TROCHE HERBERTH DERING	2018080067
64	SANDOVAL HUAMÁN BRESSIA KAROLYNE	2018080006
65	SANGAY LEON MAICOL ISAAC	2018080007
66	TELLO LOZANO SINTYA LIZBETH	2018080008
67	TELLO ALTAMIRANO YONY YEFERSON	2018080069
68	TOLEDO MOSQUEIRA JULIO CESAR	2018080009
69	VASQUEZ GUEVARA ROGER OMAR	2018080071
70	VASQUEZ MEDINA ESGAR IVAN	2018080012
71	YOPLA CARRASCO JHONATAN JOEL	2018080072
72	ZAMBRANO RODRIGUEZ ELMER ESMEIDER	2018080073
73	ZAMORA CHAVEZ JHAIR	2018080013
74	ZELADA CULQUI CRISTIAN MANUEL	2018080074

#### 4.4 Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación la muestra es igual a la población. Se empleará el muestreo no probabilístico intencional, el cual se caracteriza por la selección de elementos de la muestra de manera arbitraria según la conveniencia del investigador, tal como lo expresa (Moisés, et al., 2019, p. 167)

#### 4.5 Unidad de análisis

Cada uno de los Estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018 de La Universidad Nacional de Cajamarca.

#### 4.6 Métodos, técnicas e Instrumentos de investigación.

##### 4.6.1 Método de investigación

#### **4.6.1.1 Método inductivo.**

Para (Martínez, 2012, p. 83), “el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

#### **4.6.1.2 Método analítico**

Según (Martínez, 2012, p. 89), consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como se describirlo y explicarlo.

#### **4.6.1.3 Método Analítico – Sintético**

Para (Rodríguez & Pérez, 2017, p. 186), Este método se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y

características generales entre los elementos de la realidad. Funciona sobre la base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis. Debe contener solo aquello estrictamente necesario para comprender lo que se sintetiza.

#### **4.6.1.4 Método Inductivo - Deductivo**

Según (Rodríguez & Pérez, 2017, p. 187), El método inductivo-deductivo está conformado por dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. Su base es la repetición de hechos y fenómenos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan. Las generalizaciones a que se arriban tienen una base empírica.

### **4.6.2 Técnicas de recolección de datos**

#### **4.6.2.1 Encuesta.**

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones de IGV en los Estudiantes de Contabilidad de la Promoción 2018 de la Universidad Nacional de Cajamarca.

### **4.6.3 Instrumento de recolección de datos**

#### **4.6.3.1 El cuestionario.**

Para (Martínez, 2012, p. 147), el cuestionario “es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un determinado grupo de individuos con objeto de reunir datos acerca del asunto o problema a estudiar”, se aplicará una serie de preguntas cerradas conteniendo las alternativas correspondientes a los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. Cabe mencionar que se utilizará preguntas de tipo cerradas, ya que por lo general las personas encuestadas no cuentan con la disponibilidad de tiempo para responder preguntas abiertas.

### **4.6.4 Técnicas de procesamiento de datos**

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1 Presentación de Análisis e Interpretación de Resultados

A continuación, se presenta los resultados de la encuesta aplicada a los 74 Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, correspondientes a la promoción 2018, los que forman parte de la muestra de investigación, por ítems, dimensiones y variable, los siguientes gráficos muestra la respuesta de cada uno de ellos.

##### 5.1.1 Análisis e interpretación de ítems

###### 5.1.1.1 Dimensión: Detracción en la venta de Bienes

5.1.1.1.1 En la Detracción de la venta de bienes, el Adquirente es el sujeto que recibe el bien o se beneficia del servicio que brinda un tercero.

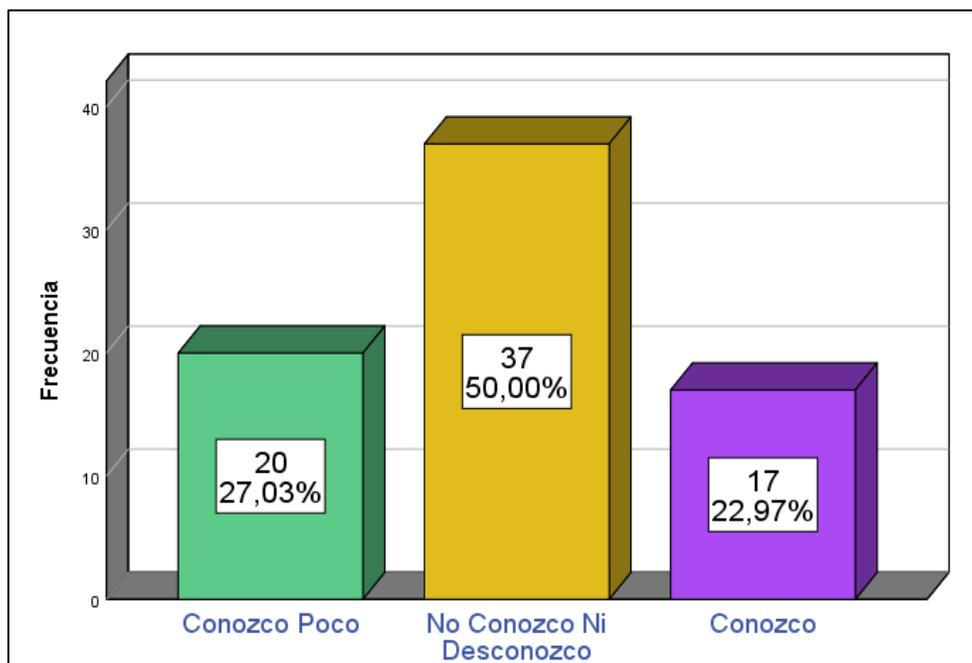


Figura 1: Definición del Adquirente

Como se observa en la Figura 1, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27.03% conoce poco, el 50% no conoce ni desconoce y el 22.97% conoce, respecto a la definición del Adquirente.

5.1.1.1.2 En la detracción de bienes, el Proveedor es el sujeto que vende un bien o brinda un servicio al público en general.

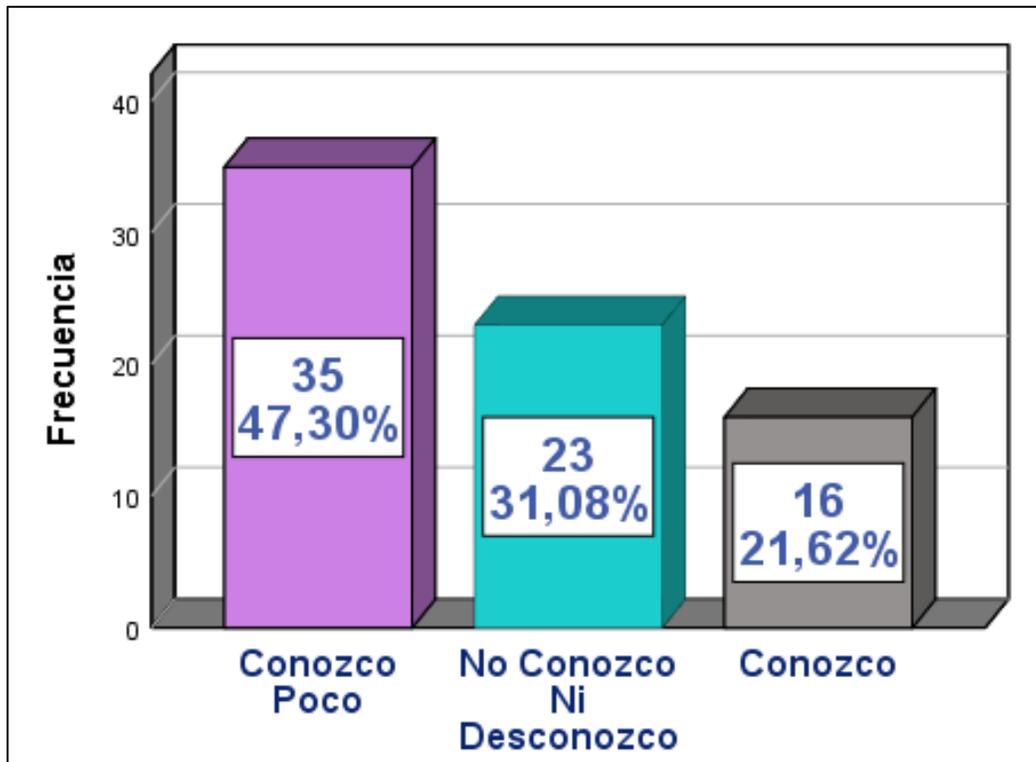


Figura 2: descripción del proveedor

Como se observa en la Figura 2, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 47.30% conoce poco, el 31.08% no conoce ni desconoce y el 21.62% conoce, respecto a la descripción del Proveedor.

### 5.1.1.2 Dimensión: Detracción en la Prestación de Servicios

5.1.1.2.1 Existen operaciones o actividades en la prestación de servicios que están exceptuadas del sistema de detracciones, por lo que no se realiza la deducción por la obligación tributaria.

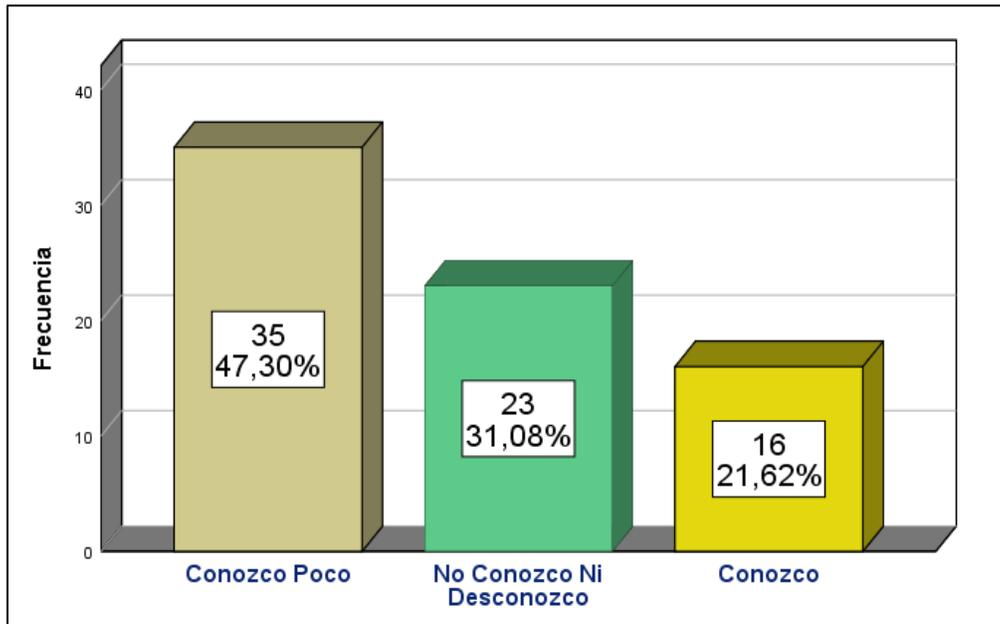


Figura 3: Definición de Detracción

Como se observa en la Figura 3, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 47.30% conoce poco, el 34.08% no conoce ni desconoce y el 21.62% conoce, acerca de la definición de la Detracción.

5.1.1.2.2 En la detracción de servicios, los sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción son las partes que intervienen en el proceso del hecho económico y por ello tienen obligaciones tributarias que cumplir.

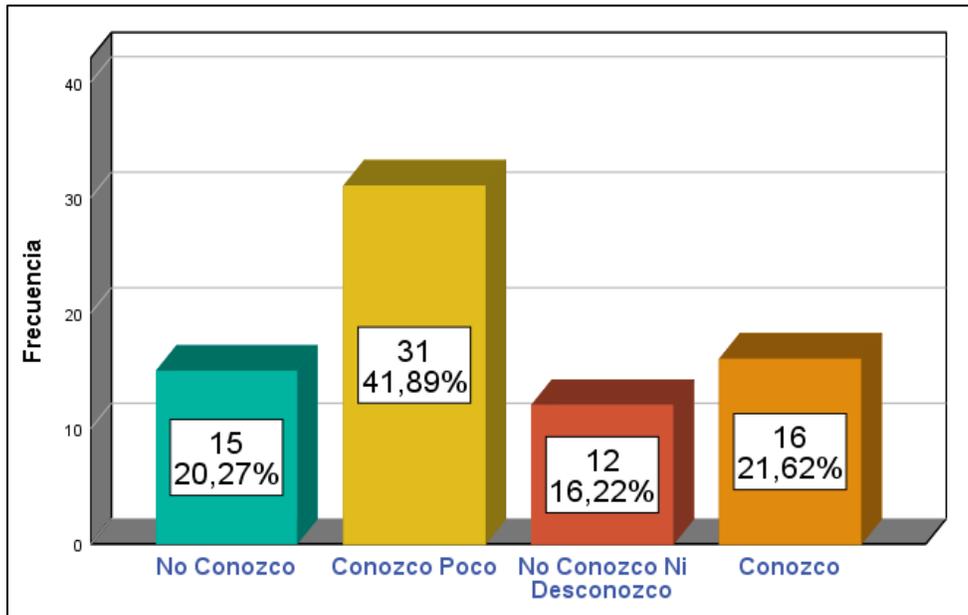


Figura 4: Sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción.

Como se observa en la Figura 4, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 21.62% conoce, el 20.27% no conoce, el 41.89% conoce poco y el 16.22% no conoce ni desconoce, respecto a los Sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción.

### 5.1.1.3 Dimensión: Detracción en la venta de Inmuebles

5.1.1.3.1 En la venta de Inmuebles hay bienes que están gravados con el Impuesto General a las Ventas y sujetas al sistema de detracciones, bajo ciertas condiciones entre ellas si es la primera venta.

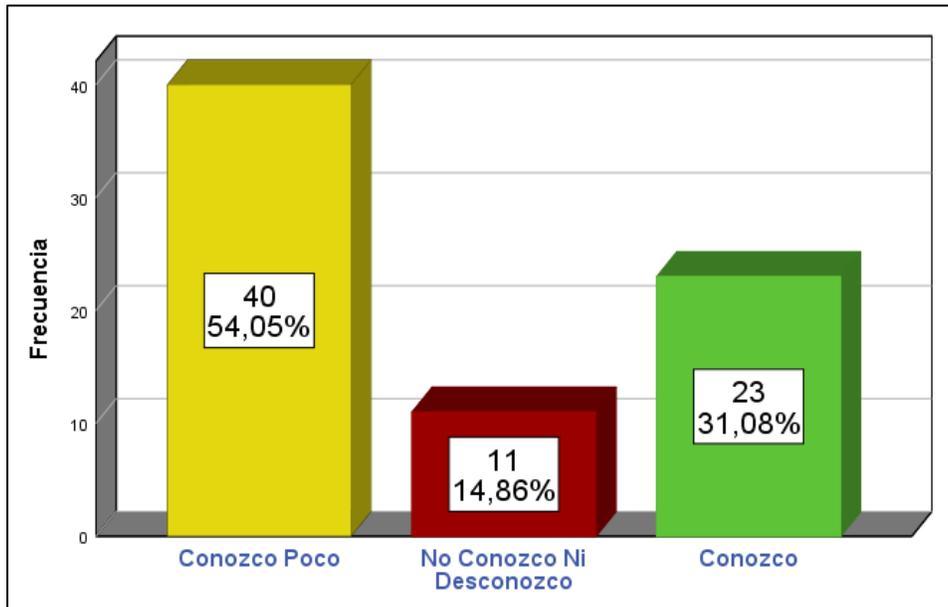


Figura 5: La detracción en la venta de Inmuebles

Como se observa en la Figura 5, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 54.05% conoce poco, el 31.08% conoce y el 14.86% no conoce ni desconoce, respecto de la detracción en la venta de inmuebles.

5.1.1.3.2 Se conoce como momento para efectuar el depósito de la detracción al plazo que tienen los sujetos con la obligación tributaria para realizar el depósito por la venta de bienes inmuebles.

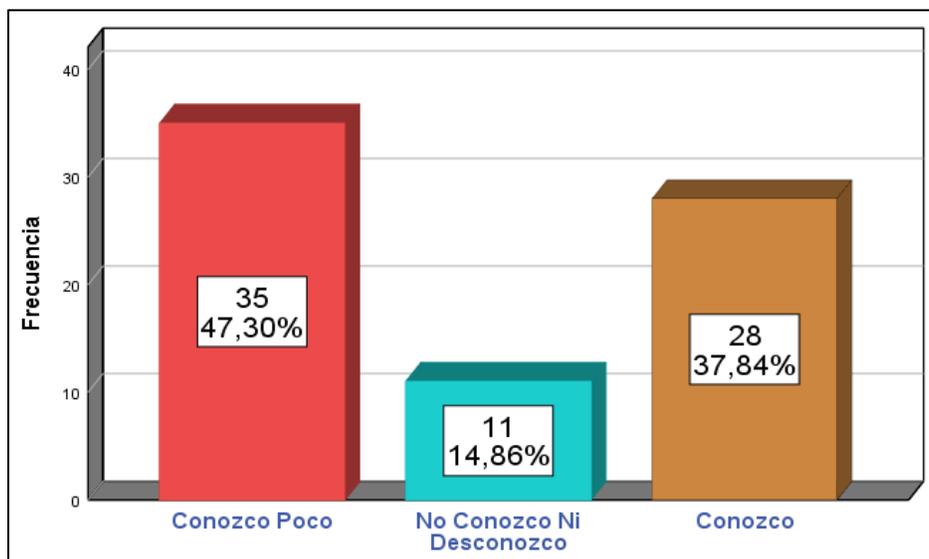


Figura 6: momento para efectuar el depósito de la detracción.

Como se observa en la Figura 6, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 37.84% conoce, el 47.30% conoce poco y el 14.86% no conoce ni desconoce, respecto al momento para efectuar el depósito de la detracción.

#### 5.1.1.4 Dimensión: Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre

5.1.1.4.1 Entre las operaciones exceptuadas nos especifica que operaciones relacionadas al servicio de transporte por vía terrestre no están afectas a las detracciones y que debería ser emitida en un comprobante de pago independiente.

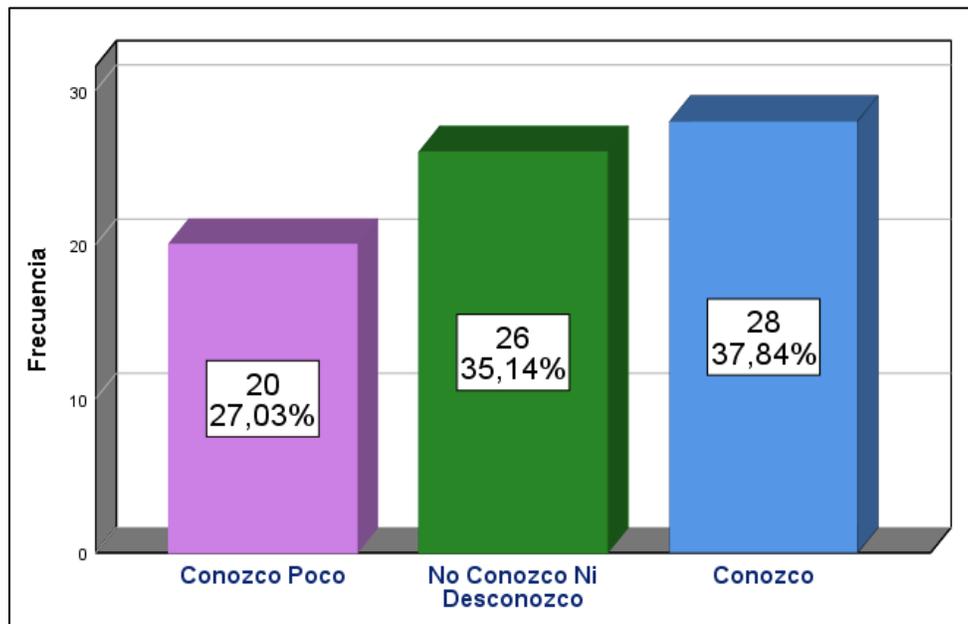


Figura 7: operaciones exceptuadas de las detracciones, relacionadas al servicio de transporte por vía terrestre.

Como se observa en la Figura 7, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 37.84% conoce, el 27.03% conoce poco y el 35.14% no conoce ni desconoce, respecto de las Operaciones exceptuadas de las detracciones, relacionadas al servicio de transporte por vía terrestre.

5.1.1.4.2 La aplicación del Factor de Retorno al Vacío, refiere a un cálculo que se realiza cuando el servicio de transporte se realiza bajo ciertas características estipuladas en la norma.

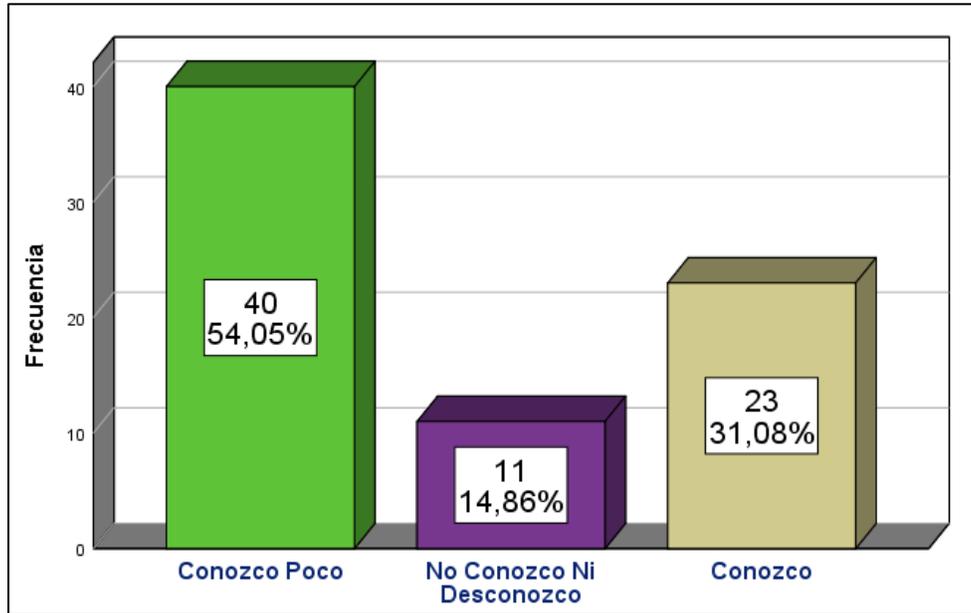


Figura 8: Aplicación del Factor de Retorno al Vacío.

Como se observa en la Figura 8, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 31.08% conoce, el 54.05% conoce poco y el 14.86% no conoce ni desconoce, respecto de la Aplicación del Factor de Retorno al Vacío.

5.1.1.4.3 La emisión de comprobantes de pago por la detracción se realiza teniendo en cuenta que se debe emitir solo por la operación afecta al sistema de detracciones, para no afectar otros bienes o servicios.

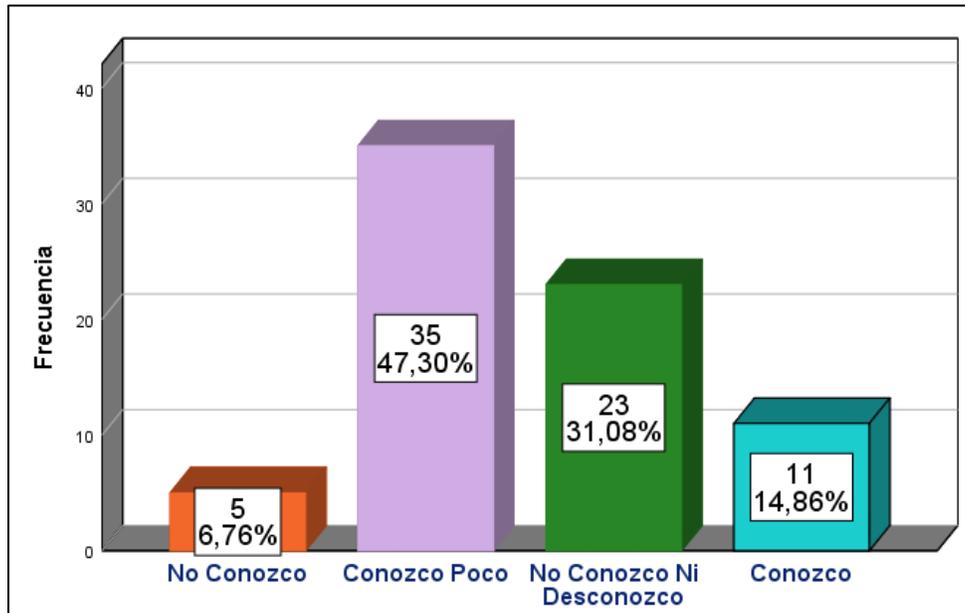


Figura 9: Emisión de comprobantes de pago por la detracción.

Como se observa en la Figura 9, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 14.86% conoce, el 47.30% conoce poco, el 6.76% no conoce y el 31.08% no conoce ni desconoce, respecto de la Emisión de Comprobantes de Pago por la Detracción.

### 5.1.1.5 Dimensión: Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre

5.1.1.5.1 Las operaciones sujetas que están afectas al sistema de detracciones del impuesto general a las ventas, tratándose del servicio de pasajeros por vía terrestre, son las que transitan por los puntos o garitas de peaje.

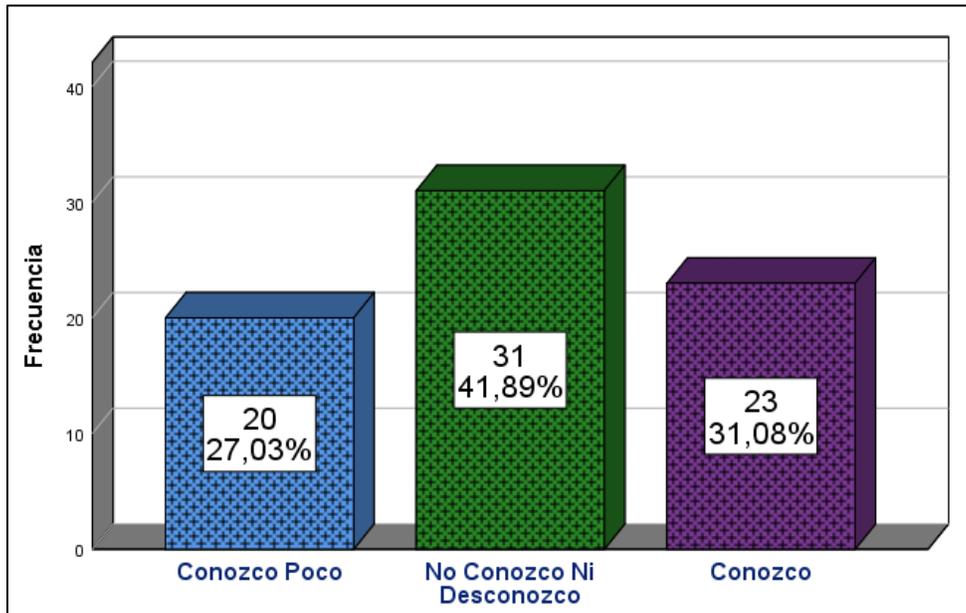


Figura 10: Servicio de pasajeros por vía terrestre afecto a las detracciones.

Como se observa en la Figura 10, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 31.08% conoce, el 27.03% conoce poco y el 41.89% no conoce ni desconoce, respecto del Servicio de pasajeros por vía terrestre afecto a las detracciones.

5.1.1.5.2 El destino de los montos depositados por la detracción nos indica donde se acumulan los depósitos, producto de la aplicación de la detracción por la actividad realizada, ya sea bien o servicio.

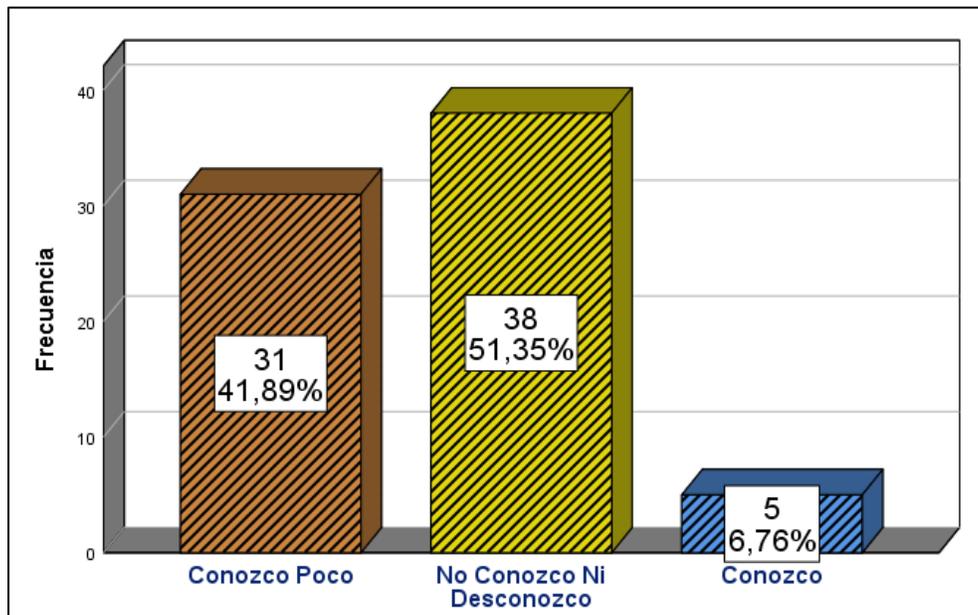


Figura 11: Destino del depósito de las detracciones.

Como se observa en la Figura 11, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 6.76% conoce, el 41.89% conoce poco y el 51.35% no conoce ni desconoce, respecto del Destino del depósito de las detracciones.

### 5.1.1.6 Dimensión: Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP

5.1.1.6.1 Las operaciones exceptuadas son las ventas de arroz pilado que no están afectas al sistema de detracciones, como el arroz fortificado que es un proceso de valor agregado que recibe el producto, también está exceptuada a partir de la segunda venta dentro del territorio Nacional.

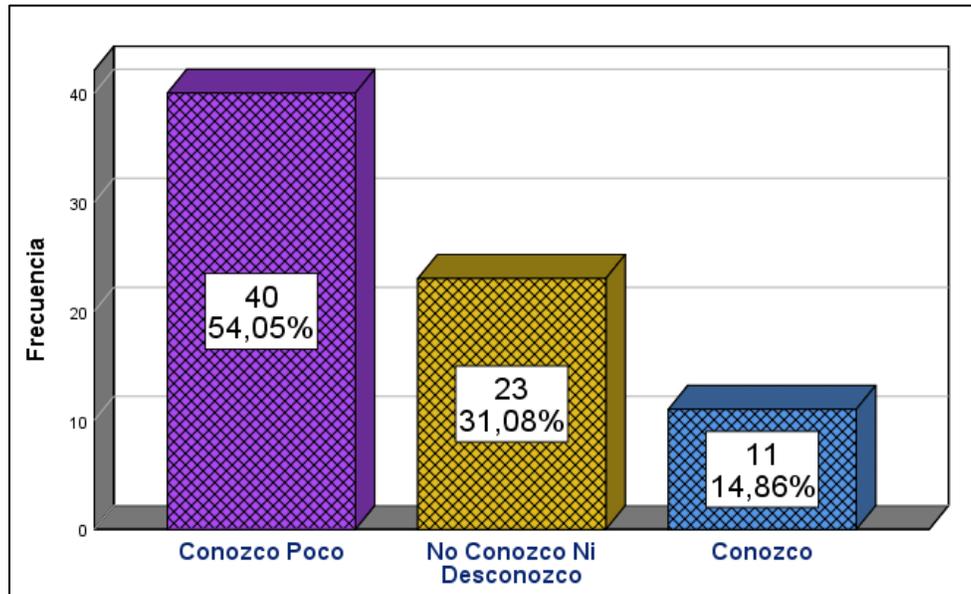


Figura 12: Deduciones en el impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP).

Como se observa en la Figura 12, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 14.86% conoce, el 54.05% conoce poco y el 31.08% no conoce ni desconoce, respecto de las deducciones en el impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP).

5.1.1.6.2 El monto del depósito de la deducción por la venta de arroz pilado, es el porcentaje que se debe deducir de la totalidad del valor de venta y es el 3.85%.

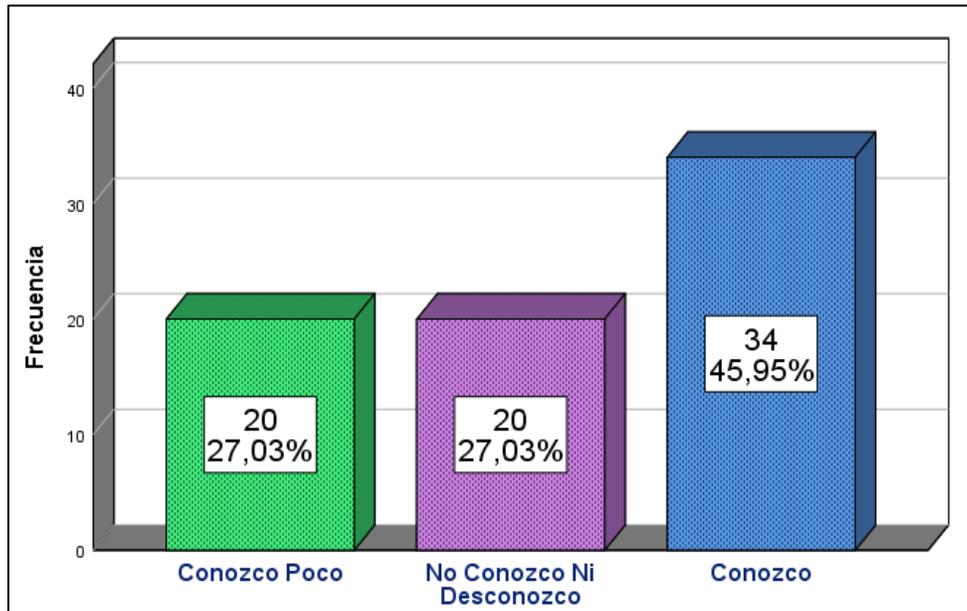


Figura 13: Porcentaje que se deposita por el Impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP).

Como se observa en la Figura 13, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 45.95% conoce, el 27.03% conoce poco y el 27.03% no conoce ni desconoce, respecto del porcentaje que se deposita por el impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP).

### 5.1.1.7 Dimensión: Infracciones y Gradualidad

- 5.1.1.7.1 Existe imposibilidad de utilizar el crédito fiscal cuando el contribuyente tenga restringido el derecho de sobre el IGV del comprobante de pago, en el cual no se detalló la deducción de la detracción, o la operación no fue afectada por las partes.

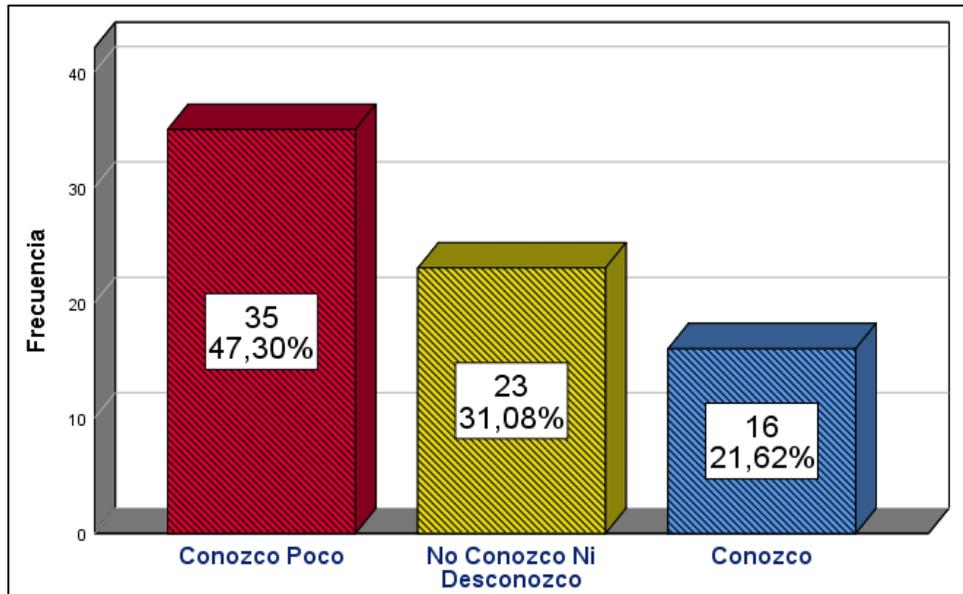


Figura 14: Posibilidad de utilizar las deducciones como crédito fiscal.

Como se observa en la Figura 14, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 21.62% conoce, el 47.30% conoce poco y el 31.08% no conoce ni desconoce, respecto de la posibilidad de utilizar las deducciones como crédito fiscal.

5.1.1.7.2 El Comiso de Bienes es la aplicación de las infracciones y sanciones que corresponden por la evasión o cálculo erróneo de la aplicación del sistema de Deducciones.

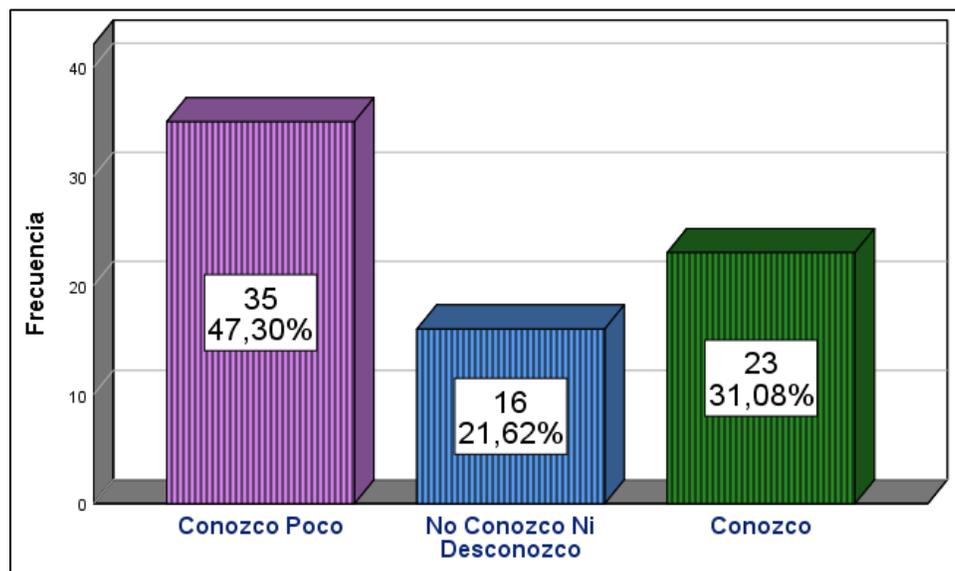


Figura 15: Comiso de bienes como sanción.

Como se observa en la Figura 15, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 31.08% conoce, el 47.30% conoce poco y el 21.62% no conoce ni desconoce, respecto del comiso de bienes como sanción.

5.1.1.7.3 El internamiento vehicular es una forma de sancionar las irregularidades en la aplicación del sistema de detracciones, ya sea por la venta de un bien o prestación de un servicio, no solo le afectará al proveedor, sino que también será afectado quien figure como responsable del tributo.

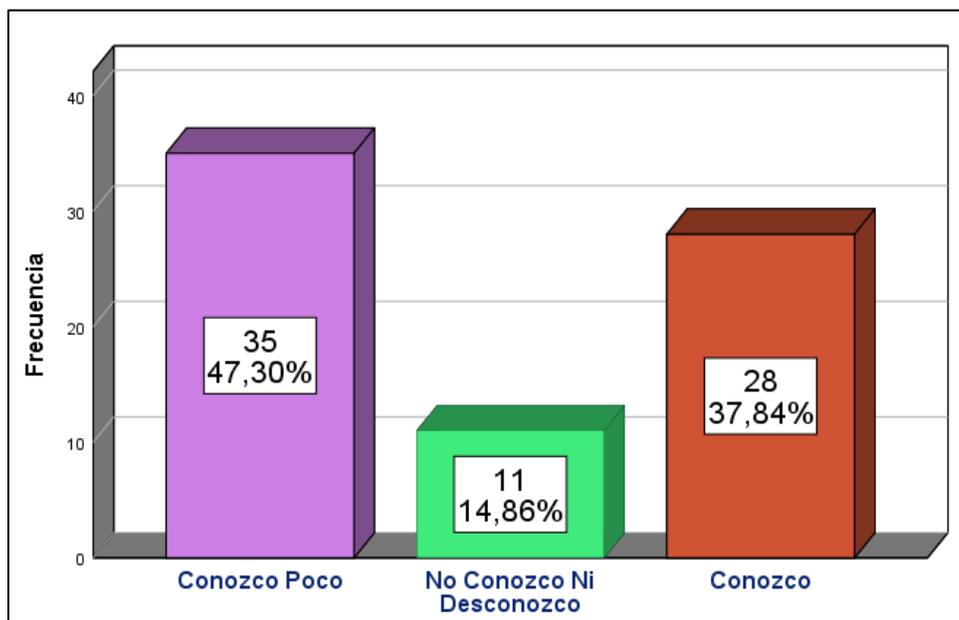


Figura 16: Internamiento vehicular como sanción.

Como se observa en la Figura 16, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 37.84% conoce, el 47.30% conoce poco y el 14.86% no conoce ni desconoce, respecto del Internamiento vehicular como sanción.

### 5.1.1.8 Dimensión: Ingreso como Recaudación

5.1.1.8.1 La excepción y flexibilización del ingreso como recaudación es controlada por la administradora de Obligaciones tributarias, supervisa los depósitos realizados, y si encuentra que un contribuyente tiene obligaciones tributarias pendientes de pago, administra los depósitos en modalidad de ingreso como recaudación, por lo que el contribuyente o titular de la cuenta no podrá disponer de los montos depositados.

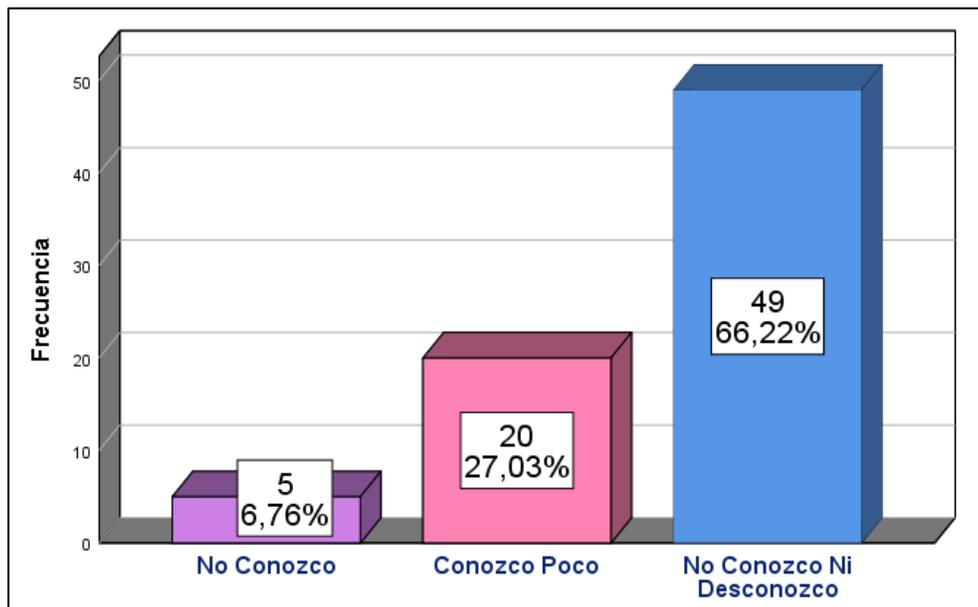


Figura 17: Excepción del ingreso como recaudación.

Como se observa en la Figura 17, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 6.76% no conoce, el 27.03% conoce poco y el 66.22% no conoce ni desconoce, respecto a la Excepción del ingreso como recaudación.

5.1.1.8.2 Se considera recaudación parcial cuando solo se afecta a los depósitos realizados al periodo en que sucede la infracción.

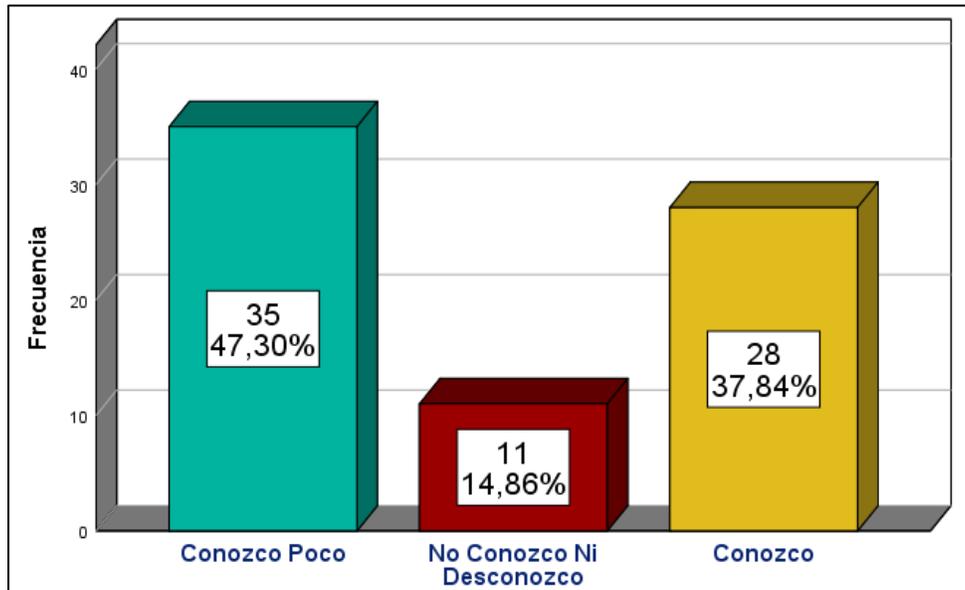


Figura 18: Ingreso como recaudación parcial

Como se observa en la Figura 18, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 37.84% conoce, el 47.30% conoce poco y el 14.86% no conoce ni desconoce, respecto del ingreso como recaudación parcial.

### 5.1.1.9 Dimensión: Liberación de Fondos

5.1.1.9.1 El procedimiento general es el proceso de trámite común que se sigue para solicitar la liberación de fondos depositados en la cuenta de detracciones, sin acceder a procesos especiales.

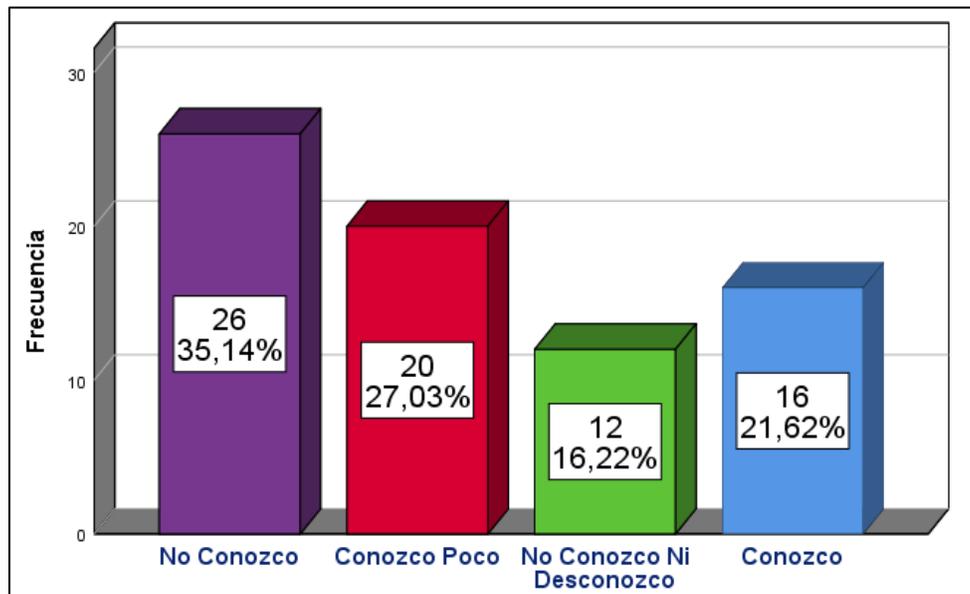


Figura 19: Procedimiento General para la liberación de fondos.

Como se observa en la Figura 19, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 21.62% conoce, el 35.14% no conoce, el 27.03% conoce poco y el 16.22% no conoce ni desconoce, respecto del Procedimiento general para la liberación de fondos.

5.1.1.9.2 El procedimiento especial consiste en el proceso de solicitud para liberación de fondos que se realiza fuera de los plazos comunes y al que solo tienen acceso los contribuyentes designados como buenos contribuyentes.

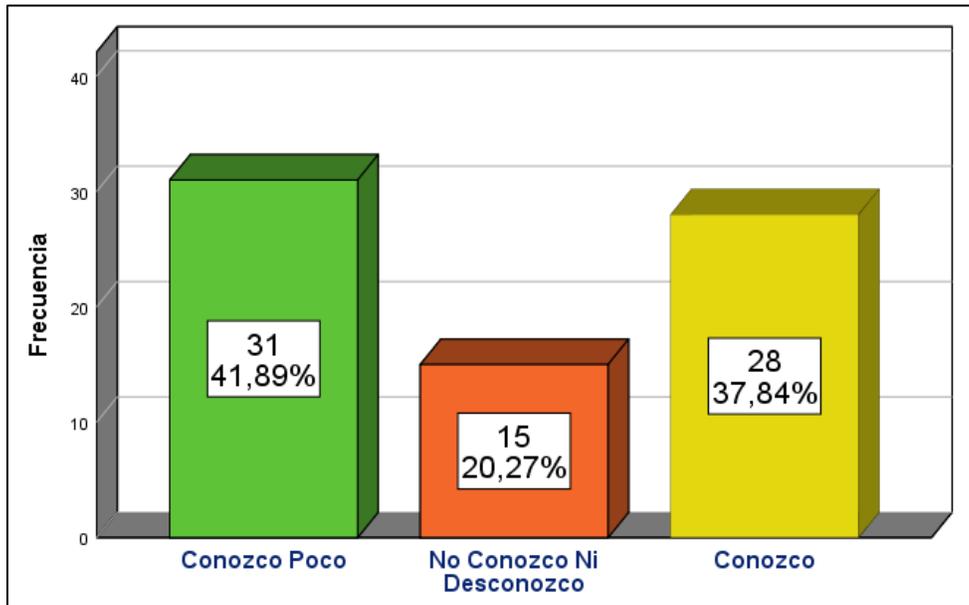


Figura 20: Procedimiento especial para la liberación de fondos.

Como se observa en la Figura 20, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 37.84% conoce, el 41.89% conoce poco y el 20.27% no conoce ni desconoce, respecto del procedimiento especial para la liberación de fondos.

5.1.1.9.3 El resultado del procedimiento es la respuesta que determina la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a la solicitud presentada por el titular de la cuenta de detracciones para disponer libremente de los montos depositados.

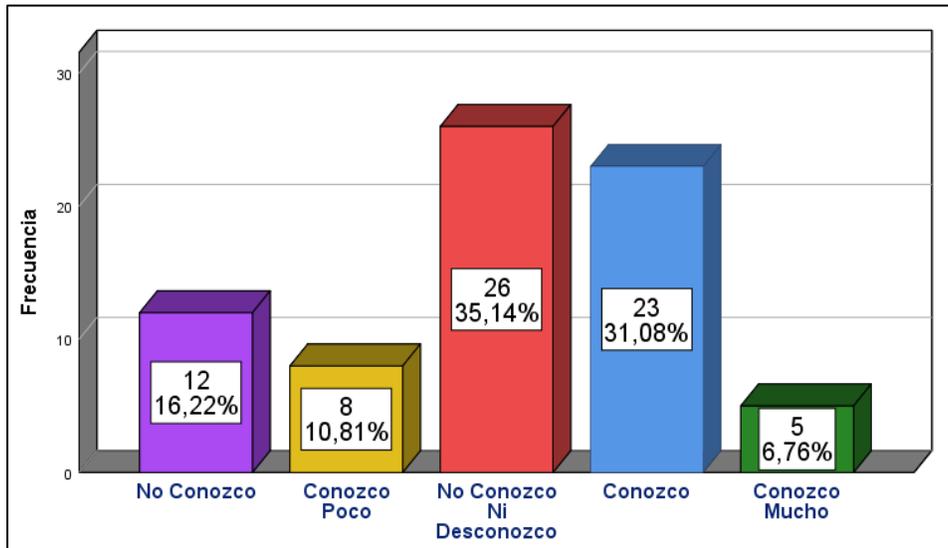


Figura 21: Resultado del Procedimiento de liberación de fondos.

Como se observa en la Figura 21, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 6.76% conoce mucho, el 31.08% conoce, el 16.22% no conoce, el 10.81% conoce poco y el 35.14% no conoce ni desconoce, respecto del resultado del procedimiento de liberación de fondos.

### 5.1.2 Análisis e interpretación de Dimensión y Variable

Para realizar el análisis y luego la interpretación de las dimensiones tenemos que determinar la cantidad de ítems por dimensión, en este caso según la dimensión.

#### ➤ Dimensiones:

- Venta de Bienes
- Detracción en la Prestación de Servicios
- Detracción en la venta de Inmuebles
- Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre
- Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre
- Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP

- Infracciones y Gradualidad
- Ingreso como Recaudación
- Liberación de Fondos

➤ **Variable:**

- Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas

Para las alternativas tenemos una escala de valores de la siguiente manera:

➤ **Escala de valores:**

- No conozco ..... (1)
- Conozco poco ..... (2)
- No conozco ni desconozco ... (3)
- Conozco ..... (4)
- Conozco mucho ..... (5)

### 5.1.3 Baremos de Dimensiones

#### 5.1.3.1 Dimensión: Venta de Bienes

Tabla 6

*Nivel de Conocimiento de la Venta de Bienes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>BAJO</b>	20	27,0	27,0
	<b>MEDIO</b>	26	35,1	62,2
	<b>ALTO</b>	28	37,8	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

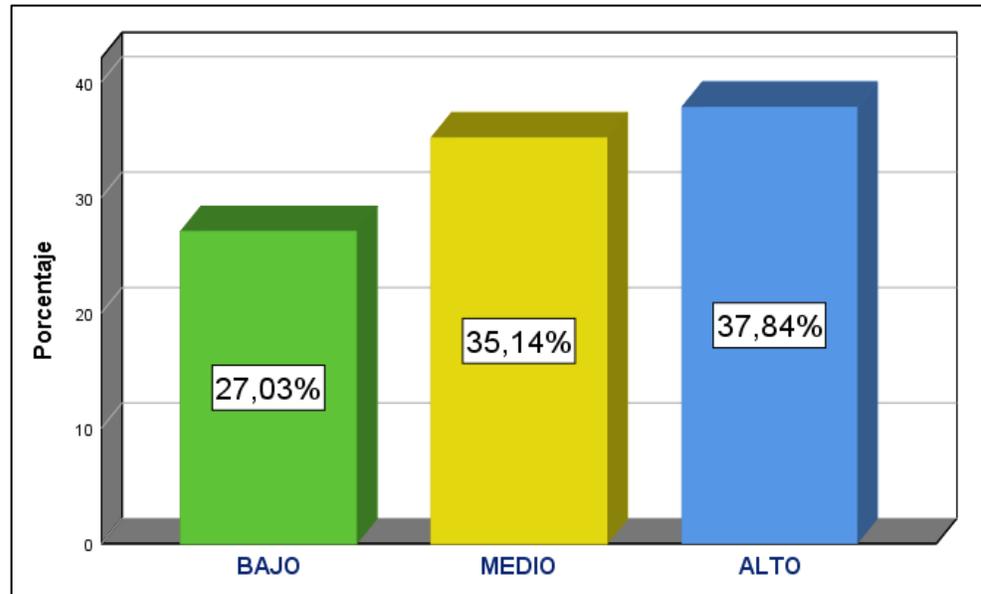


Figura 22: Nivel de Conocimiento de la Venta de Bienes

Como se observa en la Tabla 6 y en la Figura 22, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27.03% tienen un nivel bajo, el 35.14% tienen un nivel medio y el 37.84% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de la Venta de Bienes.

### 5.1.3.2 Dimensión: Detracción en la Prestación de Servicios

Tabla 7

*Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Prestación de Servicios*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>BAJO</b>	35	47,3	47,3	47,3
<b>MEDIO</b>	11	14,9	14,9	62,2
<b>ALTO</b>	28	37,8	37,8	100,0
<b>Total</b>	74	100,0	100,0	

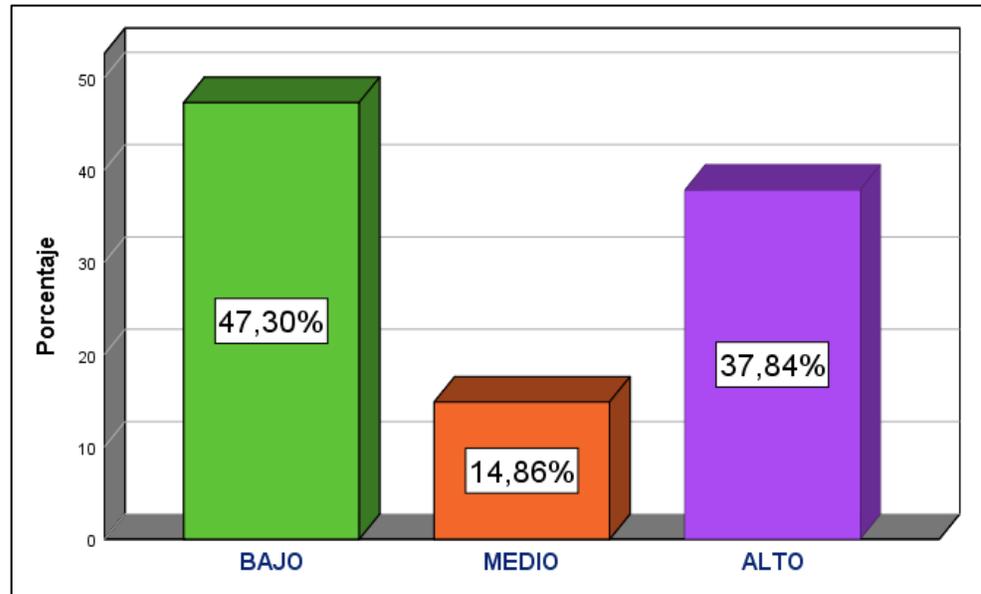


Figura 23: Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Prestación de Servicios

Como se observa en la Tabla 7 y en la Figura 23, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 47.30% tienen un nivel bajo, el 14.86% tienen un nivel medio y el 37.84% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de la Detracción en la Prestación de Servicios.

### 5.1.3.3 Detracción en la venta de Inmuebles

Tabla 8

Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Venta de Inmuebles

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	35	47,3	47,3
	MEDIO	16	21,6	68,9
	ALTO	23	31,1	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

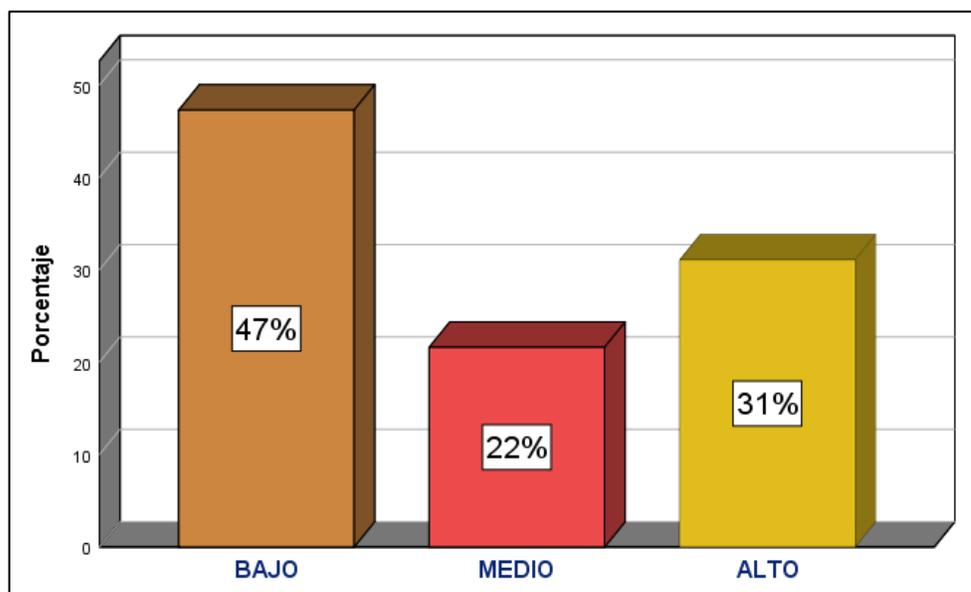


Figura 24: Nivel de Conocimiento de la Detracción en la Venta de Inmuebles

Como se observa en la Tabla 8 y en la Figura 24, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 47% tienen un nivel bajo, el 22% tienen un nivel medio y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de la Detracción en la Venta de Inmuebles.

#### 5.1.3.4 Dimensión: Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre

Tabla 9

*Nivel de Conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>BAJO</b>	20	27,0	27,0
	<b>MEDIO</b>	31	41,9	68,9
	<b>ALTO</b>	23	31,1	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

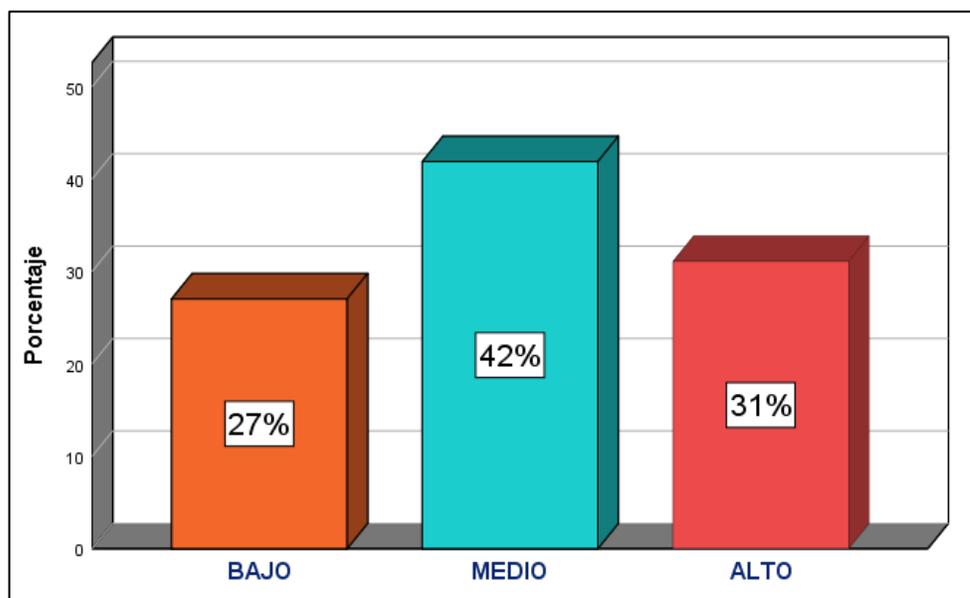


Figura 25: Nivel de Conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre

Como se observa en la Tabla 9 y en la Figura 25, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27% tienen un nivel bajo, el 42% tienen un nivel medio y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de las Dedicaciones en el Transporte por la Vía Terrestre.

### 5.1.3.5 Dimensión: Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre

Tabla 10

Nivel de Conocimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Vía Terrestre

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	20	27,0	27,0
	MEDIO	26	35,1	62,2
	ALTO	28	37,8	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

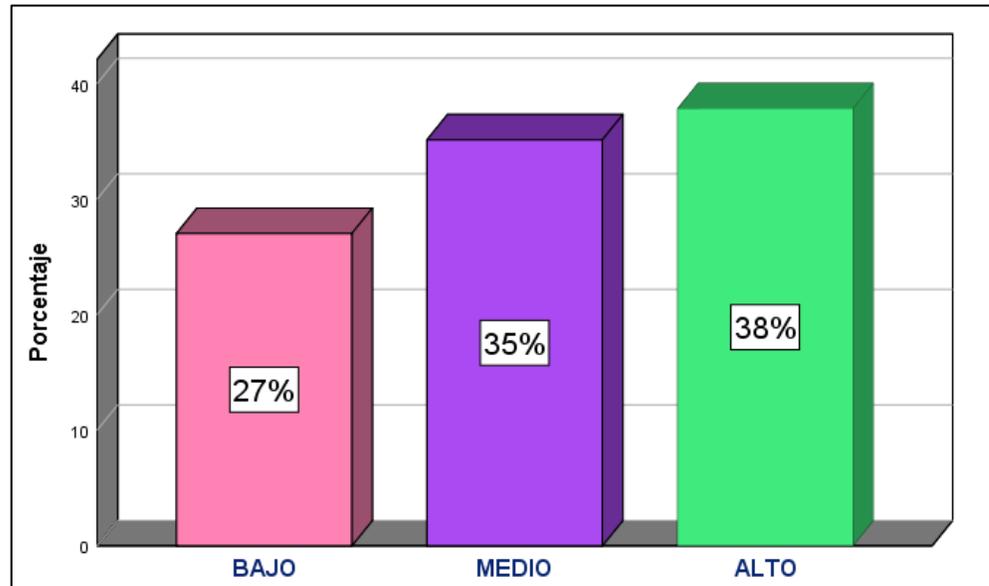


Figura 26: Nivel de Conocimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Vía Terrestre

Como se observa en la Tabla 10 y en la Figura 26, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27% tienen un nivel bajo, el 35% tienen un nivel medio y el 38% tienen un nivel alto de conocimiento acerca del Servicio Público de Transportes de Pasajeros por la Vía Terrestre.

### 5.1.3.6 Dimensión: Deduciones en las Ventas Gravadas con el IVAP

Tabla 11

Nivel de Conocimiento de las Deduciones en las Ventas Gravadas con el IVAP

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	20	27,0	27,0
	MEDIO	20	27,0	54,1
	ALTO	34	45,9	100,0
	Total	74	100,0	100,0

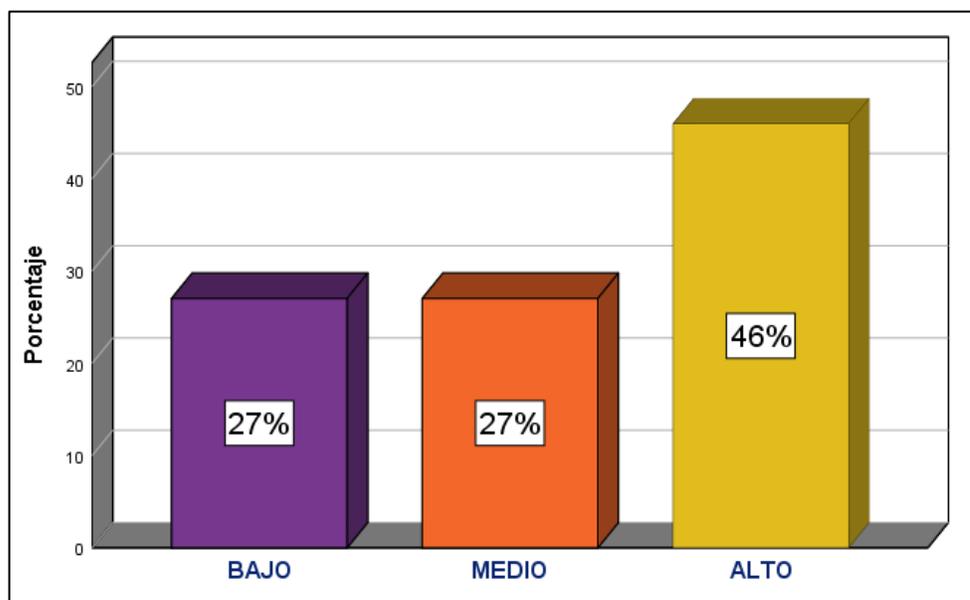


Figura 27: Nivel de Conocimiento de las Dedicaciones en las Ventas Grabadas con el IVAP

Como se observa en la Tabla 11 y en la Figura 27, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27% tienen un nivel bajo, el 27% tienen un nivel medio y el 46% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de las Dedicaciones en las Ventas Grabadas con el IVAP.

### 5.1.3.7 Dimensión: Infracciones y Gradualidad

Tabla 12

*Nivel de Conocimiento de Infracciones y Sanciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	35	47,3	47,3
	MEDIO	11	14,9	62,2
	ALTO	28	37,8	100,0
	Total	74	100,0	100,0

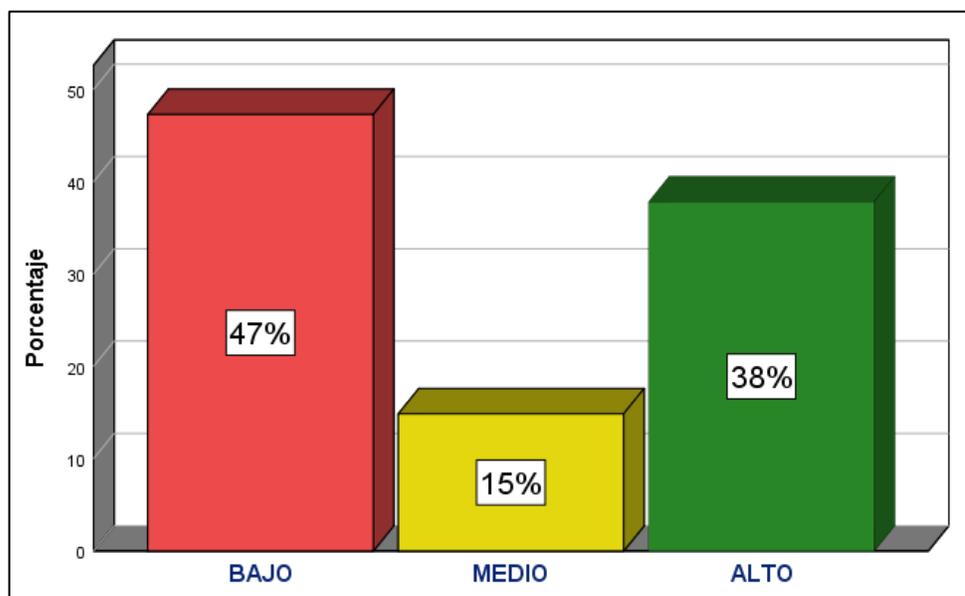


Figura 28: Nivel de Conocimiento de Infracciones y Sanciones

Como se observa en la Tabla 12 y en la Figura 28, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 47% tienen un nivel bajo, el 15% tienen un nivel medio y el 38% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de las Infracciones y Sanciones.

### 5.1.3.8 Dimensión: Ingreso como Recaudación

Tabla 13

*Nivel de Conocimiento del Ingreso como Recaudación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	20	27,0	27,0
	MEDIO	31	41,9	68,9
	ALTO	23	31,1	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

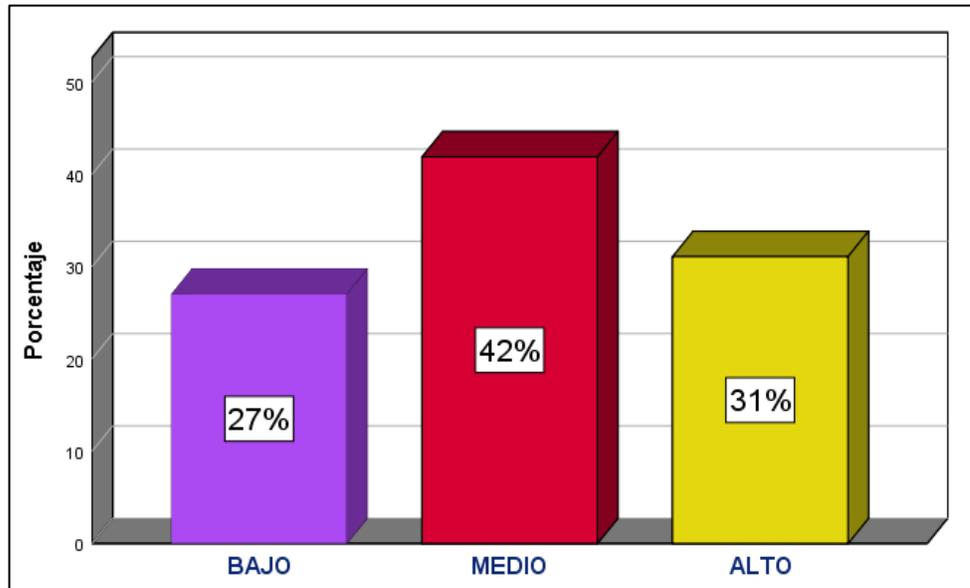


Figura 29: Nivel de Conocimiento del Ingreso como Recaudación

Como se observa en la Tabla 13 y en la Figura 29, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27% tienen un nivel bajo, el 42% tienen un nivel medio y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento acerca del Ingreso como Recaudación.

### 5.1.3.9 Dimensión: Liberación de Fondos

Tabla 14

Nivel de Conocimiento de la Liberación de Fondos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	31	41,9	41,9
	MEDIO	15	20,3	62,2
	ALTO	28	37,8	100,0
	Total	74	100,0	100,0

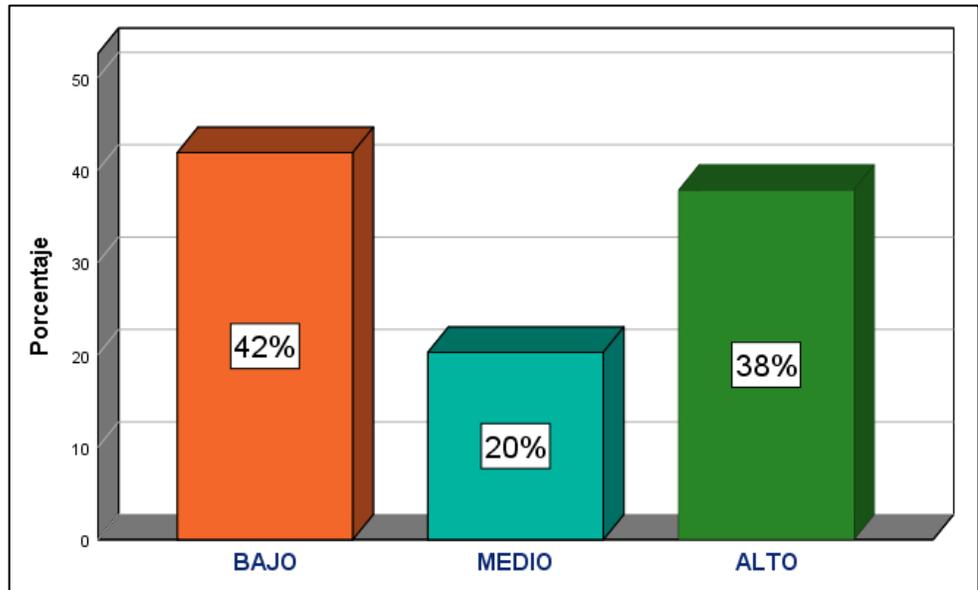


Figura 30: Nivel de Conocimiento de la Liberación de Fondos

Como se observa en la Tabla 14 y en la Figura 30, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 42% tienen un nivel bajo, el 20% tienen un nivel medio y el 38% tienen un nivel alto de conocimiento acerca de la liberación de fondos.

#### 5.1.4 Baremos de variable

##### 5.1.4.1 Variable: Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas

Tabla 15

Nivel de Conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	20	27,0	27,0
	MEDIO	31	41,9	68,9
	ALTO	23	31,1	100,0
	<b>Total</b>	74	100,0	100,0

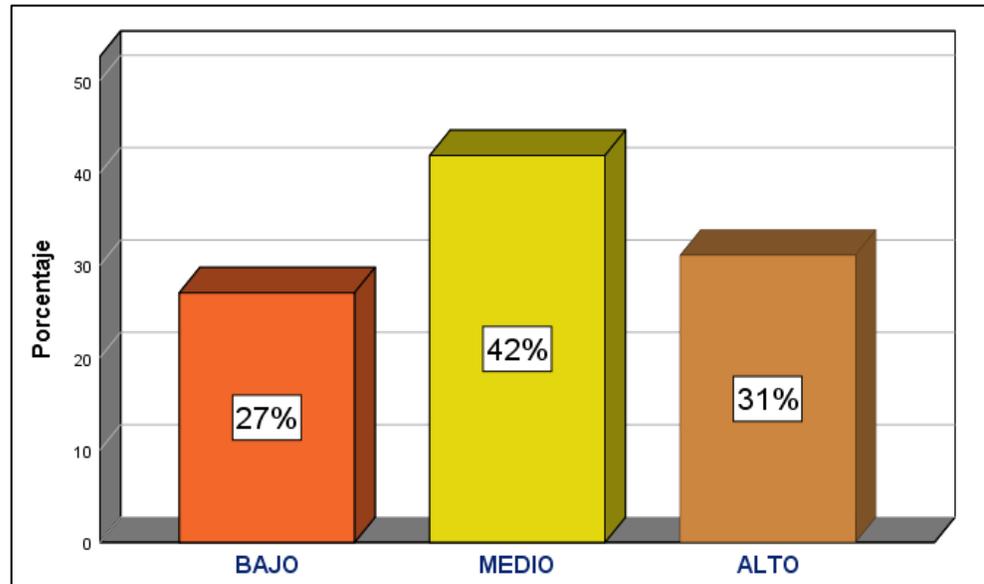


Figura 31: Nivel de Conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas

Como se observa en la Tabla 15 y en la Figura 31, de los 74 Estudiantes de Contabilidad que fueron encuestados, el 27% tienen un nivel bajo, el 42% tienen un nivel medio y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento acerca del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.

## 5.2 Discusión de Resultados

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022; se obtuvo como resultados, tal como se observa en la Tabla 15 y en la Figura 31, el 27% tienen un nivel bajo, el 42% tienen un nivel medio y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento acerca del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.

## CONCLUSIONES

1. El nivel de conocimiento de los Estudiantes de la promoción 2018 de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022, referente a la variable Sistema de Deduciones del Impuesto general a las Ventas es Regular el cual está representado por el 42%, el 27% tiene un nivel bajo y el 31% tiene un nivel alto de conocimiento del total de los encuestados, tal como se observa en la Tabla 15 y en la Figura 31.
2. Con respecto a la dimensión Venta de Bienes, el nivel de conocimiento de los estudiantes es alto representado por el 37.84%, del total de encuestados, mientras que el 35.14% tienen un nivel de conocimiento medio y el 27.03% tienen un nivel de conocimiento bajo, como se observa en la Tabla 6 y en la Figura 22.
3. En referencia a la dimensión Dedución en la Prestación de servicios, el nivel de conocimiento es Bajo representado por el 47.30% del total de estudiantes encuestados, mientras que el 14.86% tienen un nivel de conocimiento medio y el 37.84% tienen un nivel de conocimiento Alto, como se observa en la Tabla 7 y en la Figura 23.
4. Referente a la dimensión Dedución en la Venta de Inmuebles, el nivel de conocimiento es Bajo representado por un 47%, del total de encuestados, mientras que el 22% tienen un nivel de conocimiento medio y el 31% tienen un nivel de conocimiento alto, como se observa en la Tabla 8 y en la Figura 24.
5. En cuanto a la dimensión Deduciones en el Transporte por la Vía Terrestre, el nivel de conocimiento es Regular representado por 42% del total de encuestados, mientras que el 27% tienen un nivel bajo de conocimiento y el 31% tienen un nivel alto de conocimiento, como se observa en la Tabla 9 y en la Figura 25.
6. Para la dimensión de Servicio Público de Transporte de Pasajeros por la Vía Terrestre, el nivel de conocimiento es alto, representado por el 38% del total de encuestados, mientras que

el 35% tienen un nivel de conocimiento medio y el 27% tienen un nivel de conocimiento bajo, tal como se observa en la Tabla 10 y en la Figura 26.

7. Con respecto a la dimensión Detracciones en las Ventas Grabadas con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP), el nivel de conocimiento es alto representado por el 46% del total de encuestados, mientras que el 27% tienen un nivel de conocimiento medio y el 27% tienen un nivel de conocimiento bajo, como se observa en la Tabla 11 y Figura 27.
8. Para la dimensión de Infracciones y Sanciones, el nivel de conocimiento es bajo representado por el 47% del total de encuestados, mientras que 15% tienen un nivel de conocimiento medio y el 38% tienen un nivel de conocimiento alto, tal como se observa en la Tabla 12 y en la Figura 28.
9. En cuanto a la dimensión Ingreso como Recaudación, el nivel de conocimiento es regular, representado por el 42% del total de encuestados, mientras que el 27% tienen un nivel de conocimiento bajo y el 31% tienen un nivel de conocimiento alto, tal como se observa en la Tabla 13 y en la Figura 29.
10. Finalmente, en la dimensión Liberación de Fondos, el nivel de conocimiento es bajo, representado por el 42% del total de encuestados, el 20% tienen un nivel medio de conocimiento y el 38% tienen un nivel alto de conocimiento, tal como se observa en la Tabla 14 y en la Figura 30.

## RECOMENDACIONES

A continuación, se presenta las recomendaciones para ser implementadas por las autoridades correspondientes como Dirección de Escuela, así como los Docentes de Contabilidad para mejorar el nivel de conocimiento acerca del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca:

1. Se recomienda a las autoridades de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, programar y desarrollar eventos académicos como seminarios, foros, charlas, congresos, de manera que los alumnos participen en dichos eventos. Así mismo se recomienda los docentes incentivar a los alumnos a participar de los diferentes eventos organizados por la Universidad Nacional de Cajamarca, por los Estudiantes, Colegios de Contadores Públicos, Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), y todo lo referente a temas del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).
2. Los docentes deben realizar un trabajo en conjunto para invitar a los alumnos a participar constantemente de programas de actualización y capacitación, para reforzar y ampliar sus conocimientos, tomando en cuenta el Plan de Estudios 2019, enfocando a mejorar capacidades como: (a) Pensamiento Crítico, (b) Discusión de casos, (c) Aprendizaje Cooperativo, (d) Integración Tecnológica y (e) Estudio de Casos.
3. Fomentar en los Estudiantes de Contabilidad la investigación y el interés por ampliar sus conocimientos a través de estrategias de aprendizaje activas.
4. Comprometer a los Directivos, Docentes y Estudiantes en un programa de trabajo integrado que permita realizar charlas y capacitaciones constantes ya que las leyes y normas se actualizan constantemente, para una mejor formación profesional competitiva y estar mejor preparados para el futuro laboral.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, E. (2018). Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Rabi S.A.C, Chota - 2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25274/Acu% c3% b1a\\_TEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25274/Acu%c3%b1a_TEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Álvarez, Y. (17 de Noviembre de 2021). *España Pierde al Menos 6.350 Millones al Año por la Evasión Fiscal de Multinacionales Y Grandes Fortunas*. Obtenido de Rebelion: <https://rebelion.org/espana-pierde-al-menos-6-350-millones-al-ano-por-la-evasion-fiscal-de-multinacionales-y-grandes-fortunas/>
- Andina Agencia peruana de noticias. (02 de agosto de 2018). *Andina Agencia peruana de noticias*. Obtenido de MEF: evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta: <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Aquino, L., & Bazalar. (2020). El Sistema de Deduciones y su Relación con las Obligaciones Tributarias de una Empresa de Servicios. (*Tesis de Pregrado*). Universidad de Ciencias y Humanidades, Los Olivos. Obtenido de [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/494/Aquino\\_LN\\_Bazalar\\_SK\\_tesis\\_contabilidad\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/494/Aquino_LN_Bazalar_SK_tesis_contabilidad_2020.pdf?sequence=1)
- Arenas, C., & Chavez, C. (s.f.). *Manual Teórico y Práctico de los Sistemas Administrativos del IGV: Retenciones, Percepciones y Deduciones*. Lima: Peru Contable.
- Banco continental - BBVA. (abril de 2022). <https://www.bbva.com/>. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/que-es-el-iva/>

- Bardales, M. (2019). Sistemas de Detracciones y su Incidencia en la Gestión Eficaz de las Empresas de Servicios de Construcción de la Ciudad de Cajamarca - 2012. (*Tesis de Postgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3530/SISTEMAS%20DE%20DETRACCIONES%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20GESTI%20EFICAZ%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20DE%20SERVICIOS%20DE%20C> O.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cáceres, M., & Mereyda, L. (2017). Detracción del Impuesto General a las Ventas y Liquidez en Empresas de Transporte de Carga Pesada. Cerro Colorado.- Arequipa.2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad privada Telesup, Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/136/1/CACERES%20HUANC> A%20MIRIAN-LLERENA%20BARRIENTOS%20MEREYDA%20MADELEY.pdf
- Diario Oficial El Peruano. (5 de Setiembre de 2018). <https://busquedas.elperuano.pe/>. *DECRETO LEGISLATIVO*. Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-general-decreto-legislativo-n-1395-1688405-1/>
- Diario Oficial El Peruano. (10 de Junio de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/>. *Decreto Supremo que aprueba la Tabla de Valores Referenciales actualizada para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Transporte de Bienes Realizado por vía Terrestre*. Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-tabla-de-valores-referenciale-decreto-supremo-n-020-2021-mtc-1962212-2/>

Diario oficial El Peruano. (10 de abril de 2022). Sunat Facilita el Pago de Deduciones Mediante Propuesta Automática de Constancia de Pago. *El Peruano*. Obtenido de

<https://elperuano.pe/>: <https://elperuano.pe/noticia/130943-sunat-facilita-el-pago-de-deducciones-mediante-propuesta-automatica-de-constancia-de-pago>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Sexta ed.). Mexico: D.F:McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.

Hidalgo, N. (2019). Sistema de Deduciones y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Oldim S.A., 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad San Pedro, Chimbote. Obtenido de [http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11457/Tesis\\_62194.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/11457/Tesis_62194.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Infoautónomos. (abril de 2022). *Qué es el IVA, Impuesto sobre el Valor Agregado*. Obtenido de <https://www.infoautonomos.mx/>: <https://www.infoautonomos.mx/obligaciones-fiscales/iva-impuesto-sobre-valor-agregado/>

Instituto de Administración Tributaria. (06 de junio de 2019). *Cultura tributaria y Aduanera*.

Obtenido de Que es la Cultura Tributaria y Aduanera:

<http://cultura.sunat.gob.pe/cultura/que-es-cultura-tributaria-y-aduanera>

Ley N° 28605. (23 de Setiembre de 2005). <https://docs.peru.justia.com/>. *Ley que Modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el GObierno CEntral establecido por el Texto Unico Ordenado del Decreto legislativo N° 940, Aprobado mediante el decreto Supremo N° 155-2004-EF*. Lima. Obtenido de

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28605-sep-23-2005.pdf>

Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (25 de marzo de 2006). DECRETO SUPREMO N° 010-2006-MTC. *Aprueban tabla de valores referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre*. Lima. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/377364/1\\_0\\_5241.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/377364/1_0_5241.pdf)

Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.

Padilla, R. (2014). El Sistema de Deduciones del IGV y su Efecto en la Liquidez y Rentabilidad de las Empresas Prestadoras de Servicios de Alquiler de Maquinaria del Distrito de Cajamarca 2011-2012. (*Tesis de Postgrado*). Universidad nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1747/EL%20SISTEMA%20DE%20DETRACCIONES%20DEL%20IGV%20Y%20SU%20EFECTO%20EN%20LA%20LIQUIDEZ%20Y%20RENTABILIDAD%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20PRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). *Métodos Científicos de Indagación y de Construcción del Conocimiento*. Obtenido de <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

SUNAT. (21 de enero de 1999). Reglamento de Comprobantes de Pago. *Resolución de Superintendencia N° 028 - 2003/SUNAT*. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

SUNAT. (Noviembre de 2004). <https://www.sunat.gob.pe/>. Obtenido de Normas sobre Detracciones.

SUNAT. (15 de Agosto de 2004). Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/>. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm#:~:text=RESOLUCI%C3%93N%20DE%20SUPERINTENDENCIA%20N%C2%B0%20183%2D2004%2FSUNAT&text=Al%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal.&text=Al%20Texto%20%20C>

SUNAT. (13 de mayo de 2006). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 073-2006/SUNAT. <https://ww3.sunat.gob.pe/>. Lima. Obtenido de <https://ww3.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/073.htm>

SUNAT. (18 de marzo de 2007). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2007/SUNAT. *Normas Para La Aplicación Del Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias Con El Gobierno Central A Que Se Refiere El Decreto Legislativo N° 940 Al Transporte Público De Pasajeros Realizado Por Vía Terrestre*. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/057.htm>

SUNAT. (27 de Diciembre de 2013). Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT. <https://busquedas.elperuano.pe/>. Lima. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-supuestos-de-excepcion-y-flexibilizacion-de-los-i-resolucion-n-375-2013sunat-1033036-1/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (4 de noviembre de 2004). Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT. *Aprueban Diversas*

*Disposiciones Aplicables a los Sujetos del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.* Lima.

Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/266.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.gob.pe. (abril de 2022). *orientacion.sunat.gob.pe*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/como-funcionan-las-detracciones>

Tirado, E. (2018). El Régimen de las Deducciones del Impuesto General a las Ventas y su Influencia en la Liquidez de la Empresa Compañía Minera Nilo de Oro S.R.L. 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/15075/Tirado%20V%c3%a1squez%20Escoia%20Jovita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, S. (2018). Sistema de Deducciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transportes de Carga en el Distrito de La Victoria, Año 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33303/V%c3%a1squez\\_PS.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33303/V%c3%a1squez_PS.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de consistencia metodológica

#### TÍTULO: “SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, 2022”.

Tabla 16: Matriz de consistencia Metodológica

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicador	Ítem	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	Sistema de Deducciones del Impuesto General a las Ventas	Detractions	Detractions	a	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo de Investigación: Aplicada</li> <li>▪ Nivel de Investigación: Descriptivo Simple</li> <li>▪ Diseño de Investigación: No Experimental /Transversal</li> <li>▪ Instrumento: Cuestionario</li> <li>▪ Técnica: Encuesta</li> <li>▪ Población: 74 Estudiantes</li> <li>▪ Muestra: 74 Estudiantes</li> <li>▪ Unidad de Análisis: Cada uno de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Promoción 2018.</li> </ul>
¿Cuál es el nivel de conocimiento del Sistema de Detractions del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Detractions del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detractions en la venta de Bienes	El Adquirente	a	
				El Proveedor	b	
				Momento para Efectuar el Depósito	d	
			Detractions en la Venta de Servicios	Operaciones Exceptuadas	c, g	
				Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d	
¿Cuál es el nivel de conocimiento de Detractions en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de conocimiento de Detractions en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detractions en la Venta de Inmuebles	Momento para Efectuar el Depósito	f	
				Venta de Inmuebles Gravada con el IGV	e	
				Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d	
¿Cuál es el nivel de conocimiento de La Detractions en la venta de Bienes en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de conocimiento de La Detractions en la venta de Bienes en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detractions en el Transporte por la Vía Terrestre	Momento para Efectuar el Depósito	j	
				Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema	c, g	
¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detractions en la Venta de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	Determinar el nivel de conocimiento de la Detractions en la Venta de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detractions en el Transporte por la Vía Terrestre	Monto del Depósito	k	
				Aplicación del Factor de Retorno al Vacío	h	
				Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d	
¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detractions en la Venta de Inmuebles en los Estudiantes de	Determinar el nivel de conocimiento de la Detractions en la Venta de Inmuebles en los Estudiantes de	Detractions en el Transporte por la Vía Terrestre	Momento para efectuar el Depósito	f		
			Emisión de Comprobante de Pago por la Detractions	i		

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicador	Ítem	Metodología
Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.			Operaciones Sujetas	j	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo de Investigación: Aplicada</li> <li>▪ Nivel de Investigación: Descriptivo Simple</li> <li>▪ Diseño de Investigación: No Experimental /Transversal</li> <li>▪ Instrumento: Cuestionario</li> <li>▪ Técnica: Encuesta</li> <li>▪ Población: 74 Estudiantes</li> <li>▪ Muestra: 74 Estudiantes</li> <li>▪ Unidad de Análisis: Cada uno de los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Promoción 2018.</li> </ul>
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detracción en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestres	Operaciones Exceptuadas	g	
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestres en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestres en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.			Monto del Depósito	k	
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción en las Ventas Gravadas con el IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción en las Ventas Gravadas con el IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.			Sujetos Obligados y Momento para Cumplir con el Pago del Depósito	d	
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Infracciones y Gradualidad de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento de las Infracciones y Gradualidad de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.			Destino de los Montos Depositados	k	
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Ingreso como Recaudación de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento del Ingreso como Recaudación de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.		Detracción en las Ventas Gravadas con el IVAP	Operaciones Exceptuadas	g	
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Liberación de Fondos de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022?	- Determinar el nivel de conocimiento de la Liberación de Fondos de las Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.			Monto del Depósito	m	
			Infracciones y Gradualidad	Sujetos Obligados a Efectuar el Depósito	d	
				Momento para Efectuar el Depósito	f	
			Ingreso como Recaudación	Imposibilidad de utilizar el Crédito Fiscal	n	
				Comiso de Bienes	o	
				Internamiento Temporal de Vehículos	p	
			Liberación de Fondos	Excepción y Flexibilización del Ingreso como Recaudación	q	
				Supuestos de Ingresos Como Recaudación Parcial	r	
			Liberación de Fondos	Procedimiento General	s	
				Procedimiento Especial	t	
				Resultado del Procedimiento	u	

## **ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos.**

### **Universidad Nacional de Cajamarca**

#### **Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas Escuela**

#### **Académico Profesional de Contabilidad**

La presente encuesta recaba información, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis, que tiene por objetivo determinar el nivel de conocimiento acerca del Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.

#### **Instrucciones:**

**Marque con una (X) en el cuadro según su criterio y teniendo en cuenta la escala detallada a continuación.**

**Variable: Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas**

**Dimensión: Dedución en la venta de Bienes**

**a.** En la Dedución de la venta de bienes, el Adquirente es el sujeto que recibe el bien o se beneficia del servicio que brinda un tercero.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**b.** En la detracción de bienes, el Proveedor es el sujeto que vende un bien o brinda un servicio al público en general.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Detracción en la Prestación de Servicios**

**c.** Existen operaciones o actividades en la prestación de servicios que están exceptuadas del sistema de detracciones, por lo que no se realiza la deducción por la obligación tributaria.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**d.** En la detracción de servicios, los sujetos obligados a efectuar el depósito de la detracción son las partes que intervienen en el proceso del hecho económico y por ello tienen obligaciones tributarias que cumplir.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Detracción en la venta de Inmuebles**

**e.** En la venta de Inmuebles hay bienes que están gravados con el Impuesto General a las Ventas y sujetas al sistema de detracciones, bajo ciertas condiciones entre ellas si es la primera venta.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**f.** Se conoce como momento para efectuar el depósito de la detracción al plazo que tienen los sujetos con la obligación tributaria para realizar el depósito por la venta de bienes inmuebles.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Detracción en el Transporte por la Vía Terrestre**

**g.** Entre las operaciones exceptuadas nos especifica que operaciones relacionadas al servicio de transporte por vía terrestre no están afectas a las detracciones y que debería ser emitida en un comprobante de pago independiente.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**h.** La aplicación del Factor de Retorno al Vacío, refiere a un cálculo que se realiza cuando el servicio de transporte se realiza bajo ciertas características estipuladas en la norma.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**i.** La emisión de comprobantes de pago por la detracción se realiza teniendo en cuenta que se debe emitir solo por la operación afecta al sistema de detracciones, para no afectar otros bienes o servicios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre**

- j.** Las operaciones sujetas que están afectas al sistema de detracciones del impuesto general a las ventas, tratándose del servicio de pasajeros por vía terrestre, son las que transitan por los puntos o garitas de peaje.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- k.** El destino de los montos depositados por la detracción nos indica donde se acumulan los depósitos, producto de la aplicación de la detracción por la actividad realizada, ya sea bien o servicio.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Detracciones en las Ventas Gravadas con el IVAP**

- l.** Las operaciones exceptuadas son las ventas de arroz pilado que no están afectas al sistema de detracciones, como el arroz fortificado que es un proceso de valor agregado que recibe el producto, también está exceptuada a partir de la segunda venta dentro del territorio Nacional.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**m.** El monto del depósito de la detracción por la venta de arroz pilado, es el porcentaje que se debe deducir de la totalidad del valor de venta y es el 3.85%.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Infracciones y Gradualidad**

**n.** Existe imposibilidad de utilizar el crédito fiscal cuando el contribuyente tenga restringido el derecho de sobre el IGV del comprobante de pago, en el cual no se detalló la deducción de la detracción, o la operación no fue afectada por las partes.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**o.** El Comiso de Bienes es la aplicación de las infracciones y sanciones que corresponden por la evasión o cálculo erróneo de la aplicación del sistema de Detracciones.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**p.** El internamiento vehicular es una forma de sancionar las irregularidades en la aplicación del sistema de detracciones, ya sea por la venta de un bien o prestación de un servicio, no solo le afectará al proveedor, sino que también será afectado quien figure como responsable del tributo.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### **Dimensión: Ingreso como Recaudación**

**q.** La excepción y flexibilización del ingreso como recaudación es controlada por la administradora de Obligaciones tributarias, supervisa los depósitos realizados, y si encuentra que un contribuyente tiene obligaciones tributarias pendientes de pago, administra los depósitos en modalidad de ingreso como recaudación, por lo que el contribuyente o titular de la cuenta no podrá disponer de los montos depositados.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

r. Se considera recaudación parcial cuando solo se afecta a los depósitos realizados al periodo en que sucede la infracción.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Liberación de Fondos**

s. El procedimiento general es el proceso de trámite común que se sigue para solicitar la liberación de fondos depositados en la cuenta de detracciones, sin acceder a procesos especiales.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**t.** El procedimiento especial consiste en el proceso de solicitud para liberación de fondos que se realiza fuera de los plazos comunes y al que solo tienen acceso los contribuyentes designados como buenos contribuyentes.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**u.** El resultado del procedimiento es la respuesta que determina la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a la solicitud presentada por el titular de la cuenta de detracciones para disponer libremente de los montos depositados.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

### ANEXO 3: Fiabilidad del Instrumento con Alfa de Cronbach.

La fiabilidad del instrumento utilizando el Alfa de Cronbach en el Software IBM SPSS 25, arrojó los siguientes resultados:

Tabla 17: Procesamiento de Casos

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Casos</b>	<b>Válido</b>	74	100,0
	<b>Excluido<sup>a</sup></b>	0	,0
	<b>Total</b>	74	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 18: Fiabilidad de Datos

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
,979	21